



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las diecisiete horas del día veinte de febrero de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejel
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Don José Luis Ruiz Espejo, Concejel
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejel
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Doña María Dolores Quintana Campos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejel
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones anteriores, que son la ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

mil once, la ordinaria celebrada el día veintitrés de enero de dos mil doce y la extraordinaria y urgente celebrada el día trece de febrero de dos mil doce, respectivamente, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que serán literalmente transcritas al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL DON JUAN ANTONIO LÓPEZ MORENO A SU PERTENENCIA AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PASANDO A SER CONCEJAL NO ADSCRITO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por parte del Concejal don Juan Antonio López Moreno se había presentado un escrito en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 15 de febrero de 2012 mediante el que venía a expresar su renuncia a la pertenencia al Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento, sin perjuicio del mantenimiento de sus derechos y obligaciones como Concejal de la Excma. Corporación Municipal y en el que, asimismo, comunicaba su condición de Concejal no adscrito de la misma, proponiendo el señor Alcalde-Presidente la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el escrito presentado por el Concejal don Juan Antonio López Moreno, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la renuncia del Concejal don Juan Antonio López Moreno a su pertenencia al Grupo Municipal Socialista, así como de su pase a la condición de Concejal no adscrito de la Excma. Corporación Municipal.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA, DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Luque Jaime, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, así como de las resoluciones contrarias a informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de dos mil once y cuya relación se inserta seguidamente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

RELACIÓN DE REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN. ART. 218 R.D.L. 2/2004, DE 5 DE MARZO CUARTO TRIMESTRE AÑO 2011 EXCMO. AYUNTAMIENTO					
RESOLUCIÓN	FECHA ACUERDO	Nº REPARO	ASUNTO REPARO	FECHA INFORME	ACEPTADO EL REPARO
DECRETO ALCALDÍA	19/10/2011	39/2011	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	18/10/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	30/11/2011	40/2011	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	28/11/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	12/12/2011	41/2011	NO CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS	09/12/2011	NO ACEPTADO
DECRETO ALCALDÍA	22/12/2011	42/2011	PAGA DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	21/12/2011	ACEPTADO
JUNTA DE GOBIERNO	27/12/2011	43/2011	APORTACIÓN A LA EMP. AGUAS DEL TORCAL POR LIMPIEZA VIARIA	27/12/2011	NO ACEPTADO

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESUMEN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE SUS EMPRESAS.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el resumen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Antequera y de sus Organismos Autónomos y de la gestión económica de sus Empresas, correspondientes al cuarto trimestre del año dos mil once.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES "AGUAS DEL TORCAL S.A." Y "ANTEQUERA CINEMA S.A.", CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2011, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil once de las empresas municipales "Aguas del Torcal S.A." y "Antequera Cinema S.A.", el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil once de las empresas municipales "Aguas del Torcal S.A." y "Antequera Cinema S.A.".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

a) Pagos realizados en el trimestre (Aguas del Torcal, S.A.)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	163,74	178,87	312	163.609,05 €	145	351.335,32 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Aguas del Torcal, S.A.)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Aguas del Torcal, S.A.)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	281,48	271,76	0	261.474,08 €	0	1.683.070,00 €

a) Pagos realizados en el trimestre (Antequera Cinema, S.A.)

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Total	7,03	0,00	13	3.279,45 €	0	0,00 €

b) Intereses de demora pagados en el período (Antequera Cinema, S.A.)

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (Antequera Cinema, S.A.)

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendiente de pago al final del Trimestre			
			Dentro período legal pago a final del trimestre		Fuera período legal pago a final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Total	13,42	0,00	0	898,39 €	0	0,00 €



6. APROBACIÓN DE APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" PARA EL PROYECTO DE ESCUELA TALLER "RED LOGÍSTICA DE ANTEQUERA".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2012 había adoptado acuerdo mediante el que se solicitaba una subvención por importe de 1.499.265,00 € al Servicio Andaluz de Empleo para la realización del Proyecto de Escuela Taller denominado "Red Logística de Antequera", cuyo objeto es el de realizar el mantenimiento, reformas y conservación de edificios y viviendas municipales con fines sociales y de interés público, dotándolas de instalaciones de energía renovable, así como la ordenación paisajística del entorno de la ermita de la Vera Cruz, y el mantenimiento de infraestructuras ferroviarias, siendo necesario que el Ayuntamiento Pleno adoptase el oportuno acuerdo por el que se asuma el compromiso de aportar a la financiación de dicho Proyecto, a través del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", la cantidad de 50.000,00 €, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Asumir expresamente el compromiso de aportación, a través del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", para la ejecución del Proyecto de Escuela Taller "Red Logística de Antequera", de la cantidad de 50.000,00 € para el ejercicio 2013 con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 03 2410 71006 "Aportación Proyecto Escuela Taller Red Logística de Antequera".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo.

7. APROBACIÓN DE APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA AL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" PARA EL PROYECTO DE TALLER DE EMPLEO "INNOVARTE".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2012 había adoptado acuerdo mediante el que se solicitaba una subvención por importe de 917.932,80 € al Servicio Andaluz de Empleo para la realización del Proyecto de Escuela Taller denominado "Innovarte Antequera", cuyo objeto es el de realizar el mantenimiento, ordenación y ajardinamiento del Centro de Empresas "Antequera 2010", como vivero de empresas municipal, adaptándolo a las nuevas normativas, así como la restauración, talla, dorado y montaje de un retablo barroco y otros elementos de carpintería, y la restauración y ejecución de bordados con hilo de oro en casullas, mantos y túnicas cofrades, siendo necesario que el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Ayuntamiento Pleno adoptase el oportuno acuerdo por el que se asuma el compromiso de aportar a la financiación de dicho Proyecto, a través del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", la cantidad de 30.000,00 €, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Asumir expresamente el compromiso de aportación, a través del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo", para la ejecución del Proyecto de Escuela Taller "Innovarte", de la cantidad de 30.000,00 € para el ejercicio 2013 con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 03 2410 71005 "Aportación Proyecto Taller de Empleo Innovarte Antequera".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Empleo.

8. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que se había efectuado una revisión del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Local de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, concretamente en lo referido a sus artículos dos y tres, relativos a la composición y a su convocatoria y funcionamiento, respectivamente, consistiendo dicha modificación en dar una nueva redacción a los citados artículos y cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 2 .- Composición.-

La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- a) El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, que actuará de Presidente de la Comisión y seis Concejales nombrados por el Pleno a propuesta de los Grupos Políticos; todos ellos deberán estar representados con al menos un Concejal y que sea proporcional a la composición del Pleno.
- b) Un representante de cada uno de los sindicatos mayoritarios integrados en el Comité de Empresa, designados por el Pleno a propuesta de los mismos.
- c) El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- d) El Jefe de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento.
- e) Una secretaria, designada por el Pleno de entre el personal funcionario de la Sección de Personal.

Cada uno de dichos componentes tendrá designado un suplente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Los representantes de la Administración enumerados en los apartados c), d) y e) tendrán derecho a voz pero no a voto, derecho este último que sólo corresponderá a los representantes de los Grupos Políticos y a los representantes sindicales.

Las propuestas de la Comisión se adoptarán por votación de entre sus miembros con derecho a ello.

Cuando los asuntos a tratar por la Comisión así lo requieran, el Presidente podrá solicitar la comparecencia para asesoramiento de aquellos empleados o técnicos que estime oportunos.

Artículo 3.- Convocatorias y funcionamiento.-

La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario.

Las convocatorias corresponderán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento; se realizarán con antelación de al menos dos días hábiles, para el caso de las ordinarias y de veinticuatro horas para las extraordinarias; en las mismas se indicarán la fecha, hora y lugar de su celebración.

A petición de la mayoría simple de los miembros que integran la Comisión en representación de los Grupos Políticos, el señor Alcalde quedará obligado a convocar reunión de la Comisión en el plazo de dos días hábiles siguientes al de presentación del escrito de petición de la reunión. La convocatoria deberá efectuarla para fecha comprendida dentro de los siete días hábiles siguientes al de la presentación del escrito de petición, el cual deberá contener la propuesta de orden del día de la convocatoria.”

Prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente que la modificación propuesta había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial de la citada modificación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el texto de la modificación propuesta, considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, y el artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Local de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, concretamente en lo referido a sus artículos dos y tres, relativos a la composición y a su convocatoria y funcionamiento, respectivamente, consistiendo dicha modificación en dar una nueva redacción a los citados artículos y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“Artículo 2 .- Composición.-

La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- a) El señor Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue, que actuará de Presidente de la Comisión y seis Concejales nombrados por el Pleno a propuesta de los Grupos Políticos; todos ellos deberán estar representados con al menos un Concejales y que sea proporcional a la composición del Pleno.
- b) Un representante de cada uno de los sindicatos mayoritarios integrados en el Comité de Empresa, designados por el Pleno a propuesta de los mismos.
- c) El Director del Centro Municipal de Servicios Sociales.
- d) El Jefe de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento.
- e) Una secretaria, designada por el Pleno de entre el personal funcionario de la Sección de Personal.

Cada uno de dichos componentes tendrá designado un suplente.

Los representantes de la Administración enumerados en los apartados c), d) y e) tendrán derecho a voz pero no a voto, derecho este último que sólo corresponderá a los representantes de los Grupos Políticos y a los representantes sindicales.

Las propuestas de la Comisión se adoptarán por votación de entre sus miembros con derecho a ello.

Cuando los asuntos a tratar por la Comisión así lo requieran, el Presidente podrá solicitar la comparecencia para asesoramiento de aquellos empleados o técnicos que estime oportunos.

Artículo 3.- Convocatorias y funcionamiento.-

La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario.

Las convocatorias corresponderán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento; se realizarán con antelación de al menos dos días hábiles, para el caso de las ordinarias y de veinticuatro horas para las extraordinarias; en las mismas se indicarán la fecha, hora y lugar de su celebración.

A petición de la mayoría simple de los miembros que integran la Comisión en representación de los Grupos Políticos, el señor Alcalde quedará obligado a convocar reunión de la Comisión en el plazo de dos días hábiles siguientes al de presentación del escrito de petición de la reunión. La convocatoria deberá efectuarla para fecha comprendida dentro de los siete días hábiles siguientes al de la presentación del escrito de petición, el cual deberá contener la propuesta de orden del día de la convocatoria.”

- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la modificación aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la modificación del Reglamento por el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la modificación del Reglamento a efectos de su entrada en vigor.

9. RATIFICACIÓN DE CONVENIO BÁSICO BILATERAL SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que con fecha 2 de febrero se había procedido a firmar el Convenio Básico bilateral suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial, cuyo objeto es la colaboración entre dicha Jefatura Central y el Ayuntamiento en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros, señalando además que las acciones consistentes en cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas addendas especificando las obligaciones de cada parte y que a tal efecto, el convenio suscrito contaba con un Anexo I, denominado "Documento de Seguridad", y un Anexo IV, titulado "Addenda al Convenio Bilateral en lo relativo a la "cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)", los cuales habían sido rubricados igualmente por la Jefa Provincial de Tráfico de Málaga en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico y por él mismo en representación del Ayuntamiento de Antequera, proponiendo al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de ratificación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda ratificar el Convenio Básico bilateral suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial.



10. ANULACIÓN DE LOS ACUERDOS PLENARIOS NÚMEROS 10 Y 11 DE LA SESIÓN DE 23 DE ENERO DE 2012 Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DEL GASTO DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA COGENERADORA CON DESTINO A LA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO DE LA GENERACIÓN TÉRMICA DE ESTE EDIFICIO Y DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "FERNANDO ARGÜELLES".

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en sesión plenaria de 23 de enero de 2012 se adoptaron sendos acuerdos en los puntos números 10 y 11 del orden del día de la misma, mediante los que respectivamente se prestaba aprobación al expediente de contratación, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas del concurso para la adjudicación del contrato mixto de construcción de una planta cogeneradora con destino a la piscina cubierta climatizada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y de los servicios energéticos y de mantenimiento de la generación térmica de este edificio y del Pabellón Polideportivo Municipal "Fernando Argüelles", así como también a la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para la construcción de una planta cogeneradora con destino a la piscina cubierta climatizada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de los servicios energéticos y de mantenimiento de la generación térmica de este edificio y del Pabellón Polideportivo Municipal "Fernando Argüelles", pero que con posterioridad a la adopción de dichos acuerdos se había producido la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-Ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que dicha norma incide directamente sobre el objeto del contrato al suprimir los incentivos económicos que por otra parte se habían contemplado en el citado concurso, tal y como se expone en el informe emitido al respecto por el Técnico de Contratación y Patrimonio, así como también en el emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en el sentido de que la instalación de una máquina de tales características no tendría sentido desde el punto de vista técnico al no poder evacuar la energía eléctrica producida y que en caso de que pudiese justificarse el régimen de autoabastecimiento, la demanda interna no es coincidente con la demanda interna térmica, por lo que ambos informes venían en coincidir en proponer la anulación de ambos acuerdos plenarios, lo que proponía a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Anular el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el punto número 10 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2012, titulado "Aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas del concurso para la adjudicación del contrato mixto de construcción de una planta cogeneradora con destino a la piscina cubierta climatizada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y de los servicios energéticos y de mantenimiento de la generación térmica de este edificio y del Pabellón Polideportivo Municipal "Fernando Argüelles", así como, en consecuencia, al procedimiento de licitación iniciado al amparo de dicho acuerdo.
- 2º. Anular el acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el punto número 11 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2012, titulado "Apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para la construcción de una planta cogeneradora con destino a la piscina cubierta climatizada del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y de los servicios energéticos y de mantenimiento de la generación térmica de este edificio y del Pabellón Polideportivo Municipal "Fernando Argüelles".
- 3º. Disponer que se efectúe publicación de este acuerdo de anulación en los medios oficiales oportunos para general conocimiento.

11. SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS PAGOS ATRASADOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL HOSPITAL COMARCAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la Junta de Andalucía tiene actualmente una deuda económica con el Ayuntamiento de Antequera que asciende a 1.321.134,00 € en concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a los terrenos del Hospital Comarcal de Antequera y que se ha venido acumulando durante nueve años, ya que durante ese tiempo, la Junta, como propietaria del Hospital Comarcal, no ha abonado dicho impuesto a las arcas municipales. Concretamente, tiene pendientes de pago las anualidades de los años 2001, por importe de 148.786,00 €; 2002, por 156.003,00 €; 2003, por 156.899,00 €; 2004, por 108.979,00 €; 2005, por 114.191,00 €; 2006, por 173.698,00 €; 2007, por 176.846,00 €; 2009, por 142.157,00 €; y 2011, por 143.625,00 €.

Continúa el señor Alcalde-Presidente manifestando que los antequeranos no tienen por qué pagar por partida doble con sus impuestos el I.B.I. de unos terrenos que asumió la Junta de Andalucía, ya que hay que recordar que si la Junta no procede al pago, se tratan de 1.321.134,00 € que se ahorra el Gobierno Autónomo y otros 1.321.134,00 € que debe asumir, sin poder, el Ayuntamiento de Antequera, por lo cual, proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo por el que se solicite a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

pago de las anualidades atrasadas del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes al Hospital Comarcal de Antequera.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el pago de las nueve anualidades pendientes del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes al Hospital Comarcal de Antequera, cuyo desglose es el siguiente:
 - Año 2001: importe 148.786,00 €.
 - Año 2002: importe 156.003,00 €.
 - Año 2003: importe 156.899,00 €.
 - Año 2004: importe 108.979,00 €.
 - Año 2005: importe 114.191,00 €.
 - Año 2006: importe 173.698,00 €.
 - Año 2007: importe 176.846,00 €.
 - Año 2009: importe 142.157,00 €.
 - Año 2011: importe 143.625,00 €.Total: 1.321.134,00 €.

- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

12. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA P-2 DEL SECTOR SUP-7 "LA VERÓNICA" DEL P.G.O.U. DE ANTEQUERA, PROMOVIDO POR "RESIDENCIAL LOS JUNCOS DE LA ERMITA, S.L.".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 17 de octubre de 2011 se prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle de la Parcela P-2 del Sector SUP-7 "La Verónica" del P.G.O.U de Antequera, promovido por "Residencial los Juncos de la Ermita, S.L." y redactado por los Arquitectos don Carlos Araujo Trigo, don Antonio Jiménez Martín y doña Ana Jiménez Martín y que según se hace constar en el citado Estudio de Detalle, la propiedad íntegra de la parcela corresponde a la promotora del expediente.

Prosigue exponiendo que la aprobación inicial ha sido sometida al trámite de información pública que preceptúa la vigente legislación por plazo de 20 días, publicándose a tal efecto los oportunos anuncios tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 241 de fecha 21 de diciembre de 2011, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y en el diario "La Opinión de Málaga" de fecha 25 de noviembre de 2011, y que concluido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones ni observaciones al Estudio de Detalle aprobado inicialmente, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo de aprobación definitiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, considerando lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación definitiva al Estudio de Detalle de la Parcela P-2 del Sector SUP-7, “La Verónica”, del P.G.O.U de Antequera, promovido por “Residencial los Juncos de la Ermita, S.L.” y redactado por los Arquitectos don Carlos Araujo Trigo, don Antonio Jiménez Martín y doña Ana Jiménez Martín, haciendo constar que el sector SUP-7 “La Verónica” cuenta con Proyecto de Urbanización y Plan Parcial aprobado, en el que se refleja una única etapa en su programación. Que la urbanización se está ejecutando. En caso de la solicitud de licencia se deberán garantizar las obras de urbanización de la totalidad del sector que deberán estar finalizadas previamente a la obtención de la licencia de primera ocupación o bien modificar el planeamiento existente para incorporar las etapas necesarias para su desarrollo efectivo y recepción parcial de la urbanización.
- 2º. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de detalle el presente acuerdo.
- 3º. De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, que regula los Registros Administrativos de los Instrumentos de Planeamiento, disponer que el Estudio de Detalle aprobado se incluya en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a cuyos efectos se expedirá certificación de este acuerdo.
- 4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, disponer que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela P-2 del Sector SUP-7 “La Verónica” del P.G.O.U de Antequera, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el Registro correspondiente del Ayuntamiento, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente y transcurridos los plazos señalados en el artículo 65.2 de la citada Ley 7/1985.

13. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la vigente Ordenanza reguladora de la tenencia de animales del municipio de Antequera recoge en su artículo 1 que el objeto de la misma es el de regular la tenencia de animales en la ciudad y sus anejos, con una doble finalidad: la protección de la salud y seguridad de las personas, y la protección de los animales, dada la importancia que para un elevado número de ciudadanos tiene su compañía y que con tal motivo y recogiendo las manifestaciones de numerosos antequeranos acerca de la preocupación que les supone el hecho de que hay dueños de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

animales que no recogen las deposiciones fecales que los perros y gatos realizan en las vías públicas, así como el acceso a zonas de juegos infantiles era por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, adoptar el oportuno acuerdo de modificación del artículo 29 de la citada Ordenanza en el sentido de añadir en su apartado 1) un párrafo en el que se especifique que la infracción leve recogida en el artículo 27.2.d de la misma, será sancionada con trescientos euros (300,00 €) de multa.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación del artículo 29 de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales del municipio de Antequera, añadiendo al apartado 1) del mismo un nuevo párrafo con el siguiente texto: “La infracción leve recogida en el artículo 27.2.d de la Ordenanza, será sancionada con trescientos euros (300,00 €) de multa”.
- 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, disponer que la modificación aprobada y el expediente tramitado queden sometidos a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias y en el caso de que no se presentase ninguna, entender la modificación de la Ordenanza definitivamente aprobada, a cuyos efectos se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, disponiendo que transcurrido el plazo de que disponen con el fin de que puedan requerir al Ayuntamiento para aportar documentación, así como para poder impugnar el acuerdo o el acto sin que lo hicieren, se proceda a la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor.
- 3º. Disponer que en el caso de que se presentaran reclamaciones o sugerencias, las mismas sean debidamente informadas y el asunto vuelva a conocimiento del Pleno para la adopción de la resolución que procediere.

14. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2012 DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA "RED DE MUNICIPIOS AMIGOS DE LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012 adoptó un acuerdo mediante el que el Ayuntamiento de Antequera, atendiendo a lo solicitado por la Fundación Víctimas del Terrorismo, se adhería a la “Red de Municipios Amigos” de dicha Fundación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

iniciativa que había sido puesta en marcha por la Federación Española de Municipios y Provincias como medio de expresar el apoyo y respaldo a los objetivos de esta entidad.

Continúa el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con dicha adhesión se pretende impulsar el reconocimiento de las víctimas del terrorismo en el ámbito municipal, ya que son precisamente los municipios los lugares que manifiestan de manera más clara y directa los problemas de convivencia de nuestra sociedad y dado que en numerosas ocasiones las víctimas del terrorismo han sentido la distancia y el olvido del entorno social más próximo, la recuperación de la ética y el ejemplo deben comenzar, indiscutiblemente, por los ámbitos sociales más próximos a ellos, en el caso de Antequera, desde su Ayuntamiento, por lo que proponía, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de ratificación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2012, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2012 sobre adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la "Red de Municipios Amigos" de la "Fundación Víctimas del Terrorismo".

15. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE HONORES Y DISTINCIONES DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD, EN SU CATEGORÍA DE ORO, A LA COMISIÓN ARCIPRESTAL DE CÁRITAS DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el pasado día 31 de enero se reunió la Comisión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a fin de considerar la propuesta, suscrita por siete Concejales de la Corporación como determina la reglamentación vigente, de elevar al Pleno del Ayuntamiento la concesión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro a la "Comisión Arciprestal de Cáritas Antequera" y que tras la lectura del expediente instruido al efecto y una vez realizadas las oportunas deliberaciones sobre dicho asunto, la Comisión aprobó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno su dictamen favorable a la concesión de dicha distinción a la "Comisión Arciprestal de Cáritas Antequera", por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, a la “Comisión Arciprestal de Cáritas Antequera”.
- 2º. Disponer que esta distinción le sea entregada a la “Comisión Arciprestal de Cáritas Antequera” con ocasión de los actos que se organicen para conmemorar la festividad del Día de Andalucía, el próximo 28 de febrero de 2012.

16. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE HONORES Y DISTINCIONES DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA A DON GERARDO GARCÍA SOBRINO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el pasado día 31 de enero se reunió la Comisión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a fin de considerar la propuesta, suscrita por siete Concejales de la Corporación como determina la reglamentación vigente, de elevar al Pleno del Ayuntamiento la concesión del Título de Hijo Adoptivo de Antequera a don Gerardo García Sobrino y que tras la lectura del expediente instruido al efecto y una vez realizadas las oportunas deliberaciones sobre dicho asunto, la Comisión aprobó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno su dictamen favorable a la concesión de dicha distinción a don Gerardo García Sobrino por los méritos que le hacen acreedor de la misma, por lo que a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Conceder el Título de Hijo Adoptivo de Antequera a don Gerardo García Sobrino por los méritos que le hacen acreedor del mismo.
- 2º. Disponer que esta distinción le sea entregada a don Gerardo García Sobrino con ocasión de los actos que se organicen para conmemorar la festividad del Día de Andalucía, el próximo 28 de febrero de 2012.

17. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL DE HONORES Y DISTINCIONES DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE INSTITUCIÓN PREDILECTA DE LA CIUDAD A LA POLICÍA LOCAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que el pasado día 31 de enero se reunió la Comisión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, la cual conoció una propuesta de la Alcaldía sobre la concesión del Título de Institución Predilecta de la Ciudad a la Policía Local de Antequera y que tras considerar la misma acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno su propuesta para la concesión de dicha distinción a la Policía Local de Antequera, por lo que a la vista del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Conceder el Título de Institución Predilecta de la Ciudad a la Policía Local de Antequera por los méritos que la hacen acreedora de la misma.
- 2º. Disponer que esta distinción le sea entregada a la Policía Local de Antequera con ocasión de los actos que se organicen para conmemorar la festividad del Día de Andalucía, el próximo 28 de febrero de 2012.

18. RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2012 DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA JARRA DE AZUCENAS, EN SU CATEGORÍA DE ORO, AL DIARIO SUR DE MÁLAGA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que entre las distinciones que se contemplan en el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, figura la Medalla de la Jarra de Azucenas, que viene a distinguir a personas o entidades que han contribuido a engrandecer, desde cualquier aspecto, el nombre de Antequera, y que en este sentido y debido a que se cumple el 75 aniversario de la fundación del “Diario Sur”, había presentado una propuesta para otorgar la Medalla de la Jarra de Azucenas, en su categoría de oro, al “Diario Sur”, la cual fue aprobada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 6 de febrero de 2012, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de ratificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2012 sobre concesión de la Medalla de la Jarra de Azucenas, en su categoría de oro, al “Diario Sur” por los méritos que le hacen acreedor de la misma.
- 2º. Disponer que esta distinción le sea entregada al “Diario Sur” con ocasión de los actos que se organicen para conmemorar la festividad del Día de Andalucía, el próximo 28 de febrero de 2012.



19. ADHESIÓN A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PROPUESTA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A DOÑA VICTORIA VILLAREJO, VIUDA DE TEMBOURY.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había recibido un escrito de la Diputada Provincial Delegada de Cultura y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga mediante el que informaba que se habían iniciado los trámites de apertura de un expediente orientado a reconocer los méritos que concurren en doña Victoria Villarejo, viuda de don Juan Temboury Álvarez, al objeto de proponer al Pleno de la Corporación Provincial la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga, en reconocimiento y gratitud por su importante contribución a la cultura malagueña y en consideración a la importancia que tiene este hecho, solicitaba del Excmo. Ayuntamiento de Antequera su adhesión al acto formal de dicha concesión si así lo estimaba.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente manifestando que el patrimonio bibliográfico y documental del ilustre malagueño don Juan Temboury Álvarez es uno de los legados más importantes con los que cuenta la provincia de Málaga en cuanto a la realidad de Málaga y toda su provincia durante la primera mitad del siglo XX. También, gracias a su labor recopiladora, nos ha permitido guardar parte de nuestra memoria local, reflejada en miles de fotografías, libros, etc., fondo que le sirvió, a su vez, para documentar estudios y publicaciones, en especial su principal proyecto "Inventario Artístico de Málaga y su Provincia", obra magna que no pudo finalizar. En palabras de su esposa M^a Victoria Villarejo, que legó en 1978 gran parte de sus fondos a la Diputación de Málaga, "Él recopiló un gran archivo y todos los libros que compraba siempre lo hacía con la ilusión de que quedaran para Málaga. Quería que todo su trabajo fuera para Málaga".

Continúa diciendo que el legado Temboury, puesto a disposición de los ciudadanos en 1981, una vez organizado, se ha constituido en punto de consulta y caudal documental imprescindible para la investigación o publicación de numerosos estudios relacionados con el arte y el patrimonio monumental de la provincia. En su conjunto se estructura en tres secciones: el archivo de documentos, la biblioteca y el archivo fotográfico. En el archivo documental se pueden consultar gran cantidad de notas manuscritas o mecanografiadas, dibujos, planos, mediciones, citas y noticias relacionadas con Málaga. Su importancia radica en su inestimable valor como fuente para conocer el patrimonio artístico malagueño desaparecido. A su vez, el archivo se divide en dos grandes apartados: el referente a la Provincia y el diccionario de artistas. Con respecto a la biblioteca, forman la colección 1.290 volúmenes, algunos de los cuales están encuadernados con más de una obra, por lo que el número total de títulos es de 1.581. Son en su mayoría impresos a principios del siglo XX, pero también los hay de los siglos XVII, XVIII, y XIX. Completan esta colección ejemplares sueltos de revistas y algunas separatas.

El archivo fotográfico fue formándose a partir de los años veinte del siglo pasado y a través de multitud de desplazamientos por la provincia para inmortalizar con su cámara cualquier lugar o acontecimiento que fuera de interés. Está considerado como una de las colecciones clásicas en relación con el arte malagueño y, por lo tanto, memoria gráfica, además de una de las fuentes más descriptivas de ese periodo. Consta de más de 12.000 unidades en las que se recogen imágenes de monumentos y piezas artísticas, no faltando fotografías detalladas de elementos arquitectónicos, arqueológicos, populares o etnográficos. Dentro de ese rico archivo fotográfico, y en lo que respecta a Antequera, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

legado de don Juan Temboury constituye una inmejorable fuente para conocer la realidad y fisonomía de nuestra ciudad en la primera mitad del siglo XX, siendo numerosas las referencias realizadas a su obra e imprescindibles las aportaciones que ha realizado, en dicho sentido, al Patrimonio Cultural, Histórico y Social de nuestra provincia y, en concreto, de Antequera, por todo lo cual y a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Expresar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Antequera a la concesión de la Medalla de Oro de la Provincia de Málaga propuesta por la Excma. Diputación Provincial de Málaga a doña Victoria Villarejo, viuda de don Juan Temboury Álvarez.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Área de Cultura y Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

20. DE URGENCIA.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que en primer lugar era necesario votar sobre la urgencia de esta proposición de Alcaldía relativa a inicio de expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, al tratarse de asunto que no ha sido previamente informado por la respectiva Comisión Informativa, tratándose en este punto del orden del día ante la competencia que corresponde a la Alcaldía para la alteración del orden de los temas, siendo el propósito de la misma el inicio de expediente para modificar la indicada R.P.T. en los puestos de trabajo y con las características que se contienen en la propuesta y que son para el puesto de Director del Museo de la Ciudad y para el puesto de Director de la Biblioteca Municipal de Antequera.

Tras deliberación acerca de la inclusión en este punto del orden del día de esta propuesta de la Alcaldía-Presidencia se muestran en contra los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida.

Por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y nueve votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, se admite la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Andrés Calvo Gómez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

Toma consecuentemente la palabra de nuevo el señor Alcalde-Presidente indicando que se trataba del inicio de expediente para la modificación de la R.P.T. de este Ayuntamiento, señalando las funciones específicas del puesto de Director del Museo de la Ciudad de Antequera, que ocupa el Arqueólogo don Manuel Romero Pérez, y de la relación de funciones específicas para el puesto de Director de la Biblioteca de Antequera y del Archivo de Antequera para el funcionario don Narciso Conde Mateas con los contenidos que se especifican en la propuesta, correspondiendo seguidamente la negociación con los representantes de los trabajadores y la exposición al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones y en caso de no haber ninguna se considerará definitivamente aprobada la modificación, y, en caso de haberla, deberá volver a consideración del Pleno para su resolución y aprobación definitiva, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Tras detenida deliberación y un detenido cambio de impresiones en el que el Concejal no adscrito, señor López Moreno anuncia su intención de abstenerse, mientras que los integrantes de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida se muestran totalmente en contra de aprobar esta modificación de la R.P.T., vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación de la R.P.T.-V.P.T. de este Ayuntamiento en los puestos de Director del Museo de la Ciudad de Antequera para el Arqueólogo don Manuel Romero Pérez, y Director del Archivo de Antequera y Director de la Biblioteca Municipal de Antequera para el funcionario don Narciso Conde Mateas, siendo el contenido de funciones específicas de estos tres puestos los que figuran en la correspondiente propuesta que obran en el expediente de su razón, la cual será diligenciada con esta aprobación por el Secretario de la Corporación.
- 2º. Disponer que esta propuesta sea objeto de negociación con los representantes de los trabajadores municipales y posteriormente se inserte anuncio por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de reclamaciones.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación esta modificación se entienda definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, remitiéndose copia a las administraciones correspondientes y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 4º. Disponer que en caso de que existan reclamaciones el expediente vuelva de nuevo a consideración del Pleno para su resolución y aprobación definitiva, remitiéndose nuevamente a las administraciones correspondientes y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

21. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2012, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEPENDIENTES, DE SUS BASES DE EJECUCIÓN Y DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2012 y que dicha aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del día 20 de enero de 2012 para su exposición pública a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados durante quince días, dentro del cual se han presentado las siguientes reclamaciones:

Con fecha 6 de febrero de 2012 se ha presentado reclamación por don Miguel Cobos Gutiérrez, vecino de Antequera. Con fecha 7 de febrero de 2012 se ha presentado reclamación por un/a vecino/a con domicilio en calle Merecillas número 9 de Antequera cuyo nombre es ilegible en la solicitud. Con fecha 7 de febrero de 2012 se ha presentado reclamación por doña Julia Alcalá Romero, vecina de Antequera. Con fecha 7 de febrero de 2012 se ha presentado reclamación por don Javier Duque Lucas, vecino de Antequera. Con fecha 7 de febrero de 2012 se ha presentado reclamación por don Ricardo Millán Gómez, vecino de Antequera. Con fecha 7 de febrero de 2012 se ha presentado reclamación por doña Rosario Torres Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento. Con fecha 7 de febrero de 2012 se ha presentado reclamación por don José Luis Ruiz Espejo, Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento. Con fecha 7 de febrero de 2012 se ha presentado reclamación por doña Déborah León Artacho, Concejala del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento. Con fecha 7 de febrero de 2012 se ha presentado reclamación por don Manuel Chicón Porras, Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que la legislación aplicable viene recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el R.D. 500/90, que desarrolla los aspectos presupuestarios de la Ley 39/1988, en los siguientes artículos: información pública de la aprobación inicial por espacio de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno; artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 20.1 del R.D. 500/90 -resolución de todas las reclamaciones presentadas-, el Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes; artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 20.1 del R.D. 500/90 -aprobación definitiva-, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; artículo 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 20.1 del R.D. 500/90, la aprobación definitiva habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse, si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior; artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 21.1 del R.D. 500/90 –publicación-, el Presupuesto General definitivamente aprobado será resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren en el Boletín Oficial de la Provincia. Con esta publicación entrará en vigor el Presupuesto, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Considerando que son interesados, a efectos de presentar reclamaciones, artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 22.1 del R.D. 500/90, los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local, los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad y los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Considerando que únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el Presupuesto, artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 22.2 R.D. 500/90, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales, por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo o por ser manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Considerando que contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, pero que la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, artículo 171 Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 23 R.D. 500/90.

Considerando que en primer lugar es necesario examinar si las reclamaciones se han presentado por persona interesada, en tiempo y en forma.

Considerando, en cuanto a las personas, que las reclamaciones han sido presentadas por habitantes del territorio de Antequera y que, por tanto, en base al artículo 170.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 y al artículo 22.1 a) del R. D. 500/1990, son interesados y por lo tanto están facultados para presentar las reclamaciones.

Considerando, en cuanto al tiempo de presentación, sobre la base del artículo 169.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, que el plazo de presentación de las reclamaciones es de quince días hábiles desde la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que, habiéndose publicado el anuncio el día 20 de enero de 2012, el plazo finalizaba el día 7 de febrero de 2012 y resultando que las reclamaciones se han presentado los días 6 y 7 de febrero de 2012, por tanto se han de tener por presentadas en tiempo.

Resultando, en cuanto al contenido, que en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 22.2 del R.D. 500/90 se recogen los tres supuestos por los que únicamente se pueden reclamar, y que por ello es necesario analizar si los distintos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

apartados recogidos en las reclamaciones presentadas se basan en algunos de dichos tres supuestos y que, para ello, las reclamaciones se pueden agrupar o reunir en tres bloques, puesto que algunas tienen idéntico contenido, siendo tales grupos los siguientes:

- Reclamación sobre incremento de la plantilla de personal laboral fijo contraviniendo la ley y sin haber pasado antes por la Comisión Local de Empleo presentada por don Miguel Cobos Gutiérrez, que no se refiere a ninguno de los supuestos recogidos en la Ley para poder presentar reclamaciones. No obstante esta reclamación ha sido informada por la Sección de Recursos Humanos y por la Secretaría General, informes en los que se propone desestimar la misma al informarse que la Plantilla que se recoge en el Presupuesto es la correcta y no recoge ningún incremento de personal laboral fijo y que la Comisión de Empleo no ostenta competencias para resolver sobre las contrataciones de este Ayuntamiento, por lo que su composición no puede influir en la legalidad de las mismas.
- Reclamaciones sobre no inclusión en el presupuesto del Ayuntamiento de la plaza de Director de Museo presentadas por doña Julia Alcalá Romero, don Javier Duque Lucas, don Ricardo Millán Gómez y otra cuyo nombre es ilegible, que se refieren al supuesto de reclamación por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, las cuales, por tanto, son reclamaciones que deben ser admitidas a trámite.
- Reclamaciones sobre inclusión en el Presupuesto del Ayuntamiento de determinados puntos, presentadas por doña Rosario Torres Ruiz, don José Luis Ruiz Espejo, doña Déborah León Artacho y don Manuel Chicón Porras, que tienen varios apartados. Los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 7 se refieren al supuesto de reclamación por omitir crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, los cuales deben ser estudiados, y un apartado 6 que no es ninguno de los supuestos recogidos en la Ley para poder presentar reclamaciones.

Resultando, en cuanto a la reclamación sobre supuesto incremento de la plantilla de personal laboral fijo y sin haber pasado antes por la Comisión Local de Empleo presentada por don Miguel Cobos Gutiérrez, que no se refiere a ninguno de los supuestos recogidos en la Ley para poder presentar reclamaciones. Considerando, no obstante lo anterior, que esta reclamación ha sido informada por la Sección de Recursos Humanos y por Secretaría General, conforme consta en el expediente, informes donde se propone desestimar la misma al informarse que la Plantilla que se recoge en el Presupuesto es la correcta, la actualizada a fecha 1 de diciembre de 2011 y no recoge un incremento de personal laboral fijo, sino que todos los puestos dotados en el presupuesto de 2012 son los ya existentes a dicha fecha. Considerando que, según acuerdos plenarios de 27 de julio de 1995 y 17 de octubre de 1995, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Empleo de este Ayuntamiento y que según el mismo sus funciones son tomar conocimiento previo y controlar las contrataciones laborales que vaya a efectuar el Ayuntamiento, tomar conocimiento previo y controlar las contrataciones laborales que efectúen todos los Organismos Autónomos Locales, vigilar el cumplimiento de la reserva de plazas para discapacitados físicos y demás colectivos con derecho a ello, elaborar los criterios que hayan de regir en aquellas contrataciones que hayan de efectuar los órganos anteriormente mencionados y que no estén supeditadas a la normativa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

planes de empleo de otras administraciones públicas, emitir las propuestas de contratación al órgano competente para realizarla según los criterios establecidos y aprobados, establecer los criterios que hayan de seguirse para las contrataciones de carácter social que efectúe el Ayuntamiento o los órganos del mismo dependientes al principio enunciados y adoptar las medidas oportunas para que a todas las contrataciones que se hayan de efectuar se les dé publicidad a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, medios de comunicación o por aquellos otros que se estimen oportunos.

Considerando que lo único cierto es que la competencia para contratar al personal laboral es una atribución que pertenece al Alcalde por la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21 y no pertenece a ninguna comisión de empleo que se pueda crear.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno no tiene competencia para modificar las leyes mediante la aprobación de ningún Reglamento ni para modificar, limitar, condicionar o detraer a favor de una Comisión, en modo alguno, las atribuciones legales que son del Alcalde, así como que los reglamentos no pueden modificar las leyes.

Considerando que las competencias del Alcalde son indelegables o son delegables, pero las delegables sólo lo pueden ser en favor de la Junta de Gobierno o en favor de Teniente de Alcalde y nunca en comisiones ningunas conforme a la Ley 7/1985.

Considerando, por tanto, que lo único que puede hacer la citada Comisión de Empleo es dar su opinión al Alcalde, como mero asesoramiento, pero que el Alcalde no está obligado a seguir los criterios que le indique la Comisión de Empleo porque la misma carece de la competencia para ello.

Considerando, por tanto, que todas las contrataciones que el Alcalde ha hecho hasta ahora no dependen para su legalidad ni de la composición ni de los acuerdos de la Comisión de Empleo, por lo que la reclamación debe ser desestimada por todas las razones expuestas.

Resultando en cuanto a las reclamaciones sobre la obligación de la inclusión en el Presupuesto del Ayuntamiento de la plaza de Director de Museo, que las mismas se refieren a la omisión de los créditos presupuestarios correspondientes a la citada plaza de Director del Museo.

Resultando que dicha plaza fue incluida en la Oferta de Empleo Público de 2011 que se aprobó por la Junta de Gobierno. Resultando que se aprobó también la Convocatoria y sus Bases, se nombró el Tribunal, se constituyó el mismo, se recibieron solicitudes y se aprobaron las listas de admitidos y excluidos.

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por parte del Alcalde, al que legalmente corresponden, las competencias sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, las bases de pruebas para selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y el nombramiento de funcionarios, resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de febrero de 2012 ha adoptado acuerdo anulando la convocatoria del concurso de méritos para cubrir una plaza vacante en Plantilla y R.P.T. de "Director del Museo de Antequera" por los motivos que ha estimado convenientes según justifica en los expositivos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de dicho acuerdo y según una propuesta razonada que obra en el expediente y que igualmente ha modificado la oferta de empleo público suprimiendo el concurso y ha dispuesto la devolución a los aspirantes de los derechos que, en su caso, hubieren abonado para participar en el concurso anulado y la devolución de la documentación justificativa de méritos que hubiesen aportado los aspirantes.

Resultando que ha elevado dicho acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para que modifique la R.P.T. del Ayuntamiento a dichos efectos y resultando que el Pleno en esta misma sesión ha aprobado el inicio de expediente para la modificación de la R.P.T. en la que, entre otras cuestiones que constan en la propuesta, desaparece el puesto de trabajo indicado de Director del Museo, por lo que ya no resulta obligado incluir en los Presupuestos crédito para tal plaza, por lo que las reclamaciones han de ser desestimadas.

Resultando, en cuanto a las reclamaciones sobre inclusión en el Presupuesto del Ayuntamiento de determinados puntos presentadas por doña Rosario Torres Ruiz, don José Luis Ruiz Espejo, doña Déborah León Artacho y don Manuel Chicón Porras, que los apartados 1 y 2 de las reclamaciones se refieren a la no inclusión en el Anexo de Inversiones de la obra de Construcción de las Guarderías o Escuelas Infantiles de Cartaojal y de Bobadilla Estación que han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, según lo recogido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 12 de diciembre de 2011 y aceptada por la Junta de Gobierno de fecha de 19 de diciembre de 2011.

Considerando que, efectivamente, en la relación de inversiones no se incluyen estas dos obras, pero que la razón de su ausencia es que durante el proceso de elaboración del Presupuesto, que es bastante largo en el tiempo, no se tenía información al respecto sobre la concesión de esta subvención y cuando se obtiene esta información ya está cerrada la Relación de Inversiones y ya se ha empezado el proceso de impresión y confección del documento que conforma el Presupuesto General, pero que, no obstante, aunque no se recoja en la Relación de Inversiones estas obras se recogen en el Presupuesto a través de Generación de Crédito ya que las subvenciones de la Junta de Andalucía financian cien por cien las obras en cuestión, por lo que no es necesario admitir la reclamación para que se puedan recoger tales obras, ante lo que la reclamación debe ser rechazada.

Considerando que el apartado 3 de las reclamaciones ha quedado contestado ya en cuanto que se refiere a la no inclusión en Presupuesto de la plaza de Director del Museo, debiendo quedar rechazada por los motivos y razones ya expuestos.

Considerando en cuanto al apartado 4 sobre cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 2011 que no es de aplicación ya que este Real Decreto Ley se aprueba con posterioridad a la aprobación inicial de los Presupuestos del Ayuntamiento y que, independientemente de la fecha de aprobación, este Ayuntamiento está obligado a cumplir en todos sus términos este Real Decreto Ley en la parte que le afecte y así lo hará, por lo que no es necesario admitir ninguna reclamación para cumplir con obligaciones legales, por lo que la reclamación ha de ser desestimada.

Considerando que el apartado 5 se refiere a la inclusión de aplicaciones presupuestarias con crédito suficiente para atender a las aportaciones a los Consorcios Provinciales de Residuos Sólidos Urbanos y Emergencia y Bomberos y para el mantenimiento de la subvención para el Transporte Urbano y que, efectivamente, en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Presupuesto del Ayuntamiento para 2012 no se recoge crédito presupuestario para atender a estas obligaciones, pero pese a lo anterior, también hay que tener en cuenta que en el Plan de Saneamiento Financiero para 2012 – 2015, que se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento en la misma sesión en la que se aprobó inicialmente el Presupuesto, se recogen previsiones sobre el compromiso de aportación a estos Consorcios Provinciales. En concreto, y textualmente se recoge en las páginas 14 y 15 que: “No obstante, se observa en el cuadro resumen (Anexo I) un importante aumento en el ejercicio 2013 que luego se mantiene en 2014 y 2015. Ello se debe a que se prevé que a partir de entonces comiencen a abonarse las aportaciones anuales al Consorcio de Residuos (321.811,08 €) y al Consorcio de Bomberos (690.726,68 €). Asimismo, se prevé abonar repartidas entre esos tres ejercicios las aportaciones a dichos Consorcios relativas a los ejercicios 2011 y 2012 a razón de 107.270,36 € (Consorcio de Residuos) más 460.484,45 € (Consorcio de Bomberos) anuales”, razón por la cual la reclamación ha de ser desestimada.

Resultando que lo que no se ha recogido en el Presupuesto para 2012 son créditos presupuestarios para afrontar el compromiso del pago de la subvención por el Transporte Urbano ni tampoco se ha recogido en el Plan de Saneamiento Financiero, pero que dicha obligación se está actualmente negociando con el prestador del servicio para su fraccionamiento y aplazamiento, de tal manera que cuando se acuerde la cantidad que pueda corresponder a este ejercicio la misma se podría incorporar al Presupuesto mediante la pertinente modificación, por lo que la reclamación debe ser rechazada.

Considerando, respecto del apartado 6, con independencia de que no es ninguna de las causas por las que legalmente se pueden presentar reclamaciones, que, no obstante, es una mera petición de ampliación de partidas de diferentes Áreas, pero que en el caso de que la Corporación las considere necesarias podrán siempre ser ampliadas durante el ejercicio mediante los mecanismos presupuestarios que la ley contempla, sin que ello deba ser considerado motivo suficiente para atender la petición como una reclamación con base legal por lo que la misma, al no tenerla, debe ser rechazada.

Considerando que el apartado 7 se refiere a la inclusión en el Presupuesto de Ingresos de los conceptos referentes a las aportaciones de la Excm. Diputación Provincial de Málaga destinadas al Programa de Concertación para 2012 y que, efectivamente, el Ayuntamiento de Antequera, en sesión celebrada el día 17 de marzo acordó adherirse al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2012-2015” y que posteriormente el Pleno de la Excm. Diputación de Málaga aprobó, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2011 la anualidad 2012 de las cantidades asignadas a los Entes locales adheridos al Convenio Marco citado y en dicho acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Málaga se recogía una cantidad global para el municipio de Antequera de 565.606,27 € como aportación económica y de 50.870,70 € como asistencias técnicas, y que esta cantidad a su vez se reparte en varias Áreas del Ayuntamiento, por lo que se ha incorporado parcialmente en los Presupuestos de los Organismos del Ayuntamiento y en el propio Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que las cantidades de posibles ingresos que no se hayan incluido en los Presupuestos se podrán incorporar en los mismos a través de la modificación de Presupuesto denominada Generación de Crédito, por lo que todos los posibles ingresos que se puedan generar por el Programa Concertación de la Excm. Diputación de Málaga para



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2012 quedarán incluidos en el Presupuesto para el 2012, con lo que la reclamación debe ser rechazada.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor, de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, excepto en cuanto a la alegación presentada por don Miguel Cobos Gutiérrez, en la que el Grupo de Izquierda Unida se abstiene, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Desestimar íntegramente las reclamaciones presentadas con fecha 6 de febrero de 2012 por don Miguel Cobos Gutiérrez, vecino de Antequera; con fecha 7 de febrero de 2012 por un/a vecino/a con domicilio en calle Merecillas número 9 de Antequera cuyo nombre es ilegible en la solicitud; con fecha 7 de febrero de 2012 por doña Julia Alcalá Romero, vecina de Antequera; con fecha 7 de febrero de 2012 por don Javier Duque Lucas, vecino de Antequera; con fecha 7 de febrero de 2012 por don Ricardo Millán Gómez, vecino de Antequera; con fecha 7 de febrero de 2012 por doña Rosario Torres Ruiz, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento; con fecha 7 de febrero de 2012 por don José Luis Ruiz Espejo, Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento; con fecha 7 de febrero de 2012 por doña Déborah León Artacho, Concejala del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento; y con fecha 7 de febrero de 2012 por don Manuel Chicón Porras, Concejal del Grupo Municipal Socialista de este Excmo. Ayuntamiento.

2º. Detectado error material en la Plantilla inicialmente aprobada, en el apartado "D. Personal Eventual" se suprimen del mismo los puestos de Asesor Participación y Agricultura y de Asesor Hacienda, Economía. y Urbanismo, quedando dicho apartado "D. Personal Eventual" como sigue:

"D. Personal Eventual:

Denominación	Número
Jefe Gabinete Alcaldía	1
Asesor de Comunicación	1"

3º. Disponer que se notifique este acuerdo a todos los reclamantes con expresión de que contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción y que constarán en las notificaciones, pero que la interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

4º. Disponer la publicación del Presupuesto General definitivamente aprobado resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a efectos de que con dicha publicación entre en vigor el Presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

5º. Ordenar a Intervención que proceda a dar al expediente la restante tramitación que legalmente sea pertinente.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DEL AÑO 2009.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de puesta en marcha del Programa de Rehabilitación Autonómica del año 2009, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DEL 2009

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Pleno de Corporación, en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil nueve, se adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PARA EL AÑO 2009.

En este pleno se acordó la aprobación definitiva preferencial de admitidos y excluidos que solicitaron acogerse al Programa de Rehabilitación Autonómica de Vivienda, Programa 2009, para el Municipio de Antequera, que las personas solicitantes de las viviendas incluidas en la preferencial cumplen las condiciones y los requisitos establecidos en los artículos 69 a 73 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Hasta la fecha, el gobierno socialista de la Junta de Andalucía no ha puesto en marcha este programa, es más, no se ha abierto el plazo de presentación de solicitudes ni del año 2010 ni del 2011 y tampoco del 2012. Este incumplimiento por parte de la Junta de Andalucía se suma a los numerosos incumplimientos y compromisos que tienen con los andaluces, quienes tienen poco o nada que agradecer a un gobierno socialista que no se ha preocupado por sus ciudadanos.

Con la presente moción, la Junta de Andalucía tiene la oportunidad y el deber de cumplir con los andaluces, y en concreto con los antequeranos, ya que sólo se ha centrado en maltratar nuestro municipio, dejándolo en el más absoluto abandono.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

Solicitar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la puesta en marcha del Programa de Rehabilitación Autonómica del año 2009.

Antequera, 8 de febrero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de puesta en marcha del Programa de Rehabilitación Autonómica del año 2009.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL "LA ALHAJUELA".

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de inicio de construcción del Centro Ambiental “La Alhajueta”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL INICIO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL LA ALHAJUELA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el año 2006, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se comprometió a la construcción de un centro Ambiental en la Finca de la Alhajuela, al cual destinó inicialmente 21.500.000 millones de € y posteriormente 18.000.000 €.

Tras seis años del compromiso inicial nada se ha realizado, y tampoco se han incluido en los presupuestos.

Primero y cito literalmente la información aparecida en un medio de comunicación provincial “se pensó ubicarlo en la Peña de los Enamorados; después, el proyecto cobró tal envergadura que el espacio se quedó pequeño y la Junta decidió implantar el futuro Centro Ambiental de Andalucía en 20 hectáreas de las 1.718 que tiene la finca.

En él se invertirán 21,5 millones tanto en obra civil como en equipamiento y cuando esté concluido en la primavera de 2008 se convertirá en un complejo que preservará la flora y la fauna andaluza. Con la ayuda de las tecnologías más modernas, el Centro Ambiental de Andalucía, que se ubicará próximo al paraje de El Torcal, protegido desde 1929, velará por todas las especies de la región en un gran complejo que albergará un edificio principal, otro de propagación vegetal, un vivero, el Centro de Análisis y Diagnósticos (CAD) y el Centro de Recuperación de Especies Amenazadas”. Denominaron a Antequera la Capital medioambiental.

Posteriormente se sacó a concurso la ejecución del proyecto reduciéndose la partida en 3.500.000 de €. Desde Diciembre de 2009 no se sabe nada más de este proyecto emblemático para la ciudad de Antequera.

Desde el Grupo Popular no queremos que caiga en el olvido como tantos otros, por lo tanto solicitamos a la Consejería de Medio Ambiente la recuperación del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

“Solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía del inicio de construcción del Centro Ambiental la Alhajuela”.

Antequera, 8 de febrero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de añadir al título de la misma la expresión “...en función de las fases del proyecto que determine la propia Consejería”, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de inicio de construcción del Centro Ambiental “La Alhajuela” en función de las fases del proyecto que determine la propia Consejería.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DE UN PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de aprobación de un plan de conservación y mantenimiento de la Villa Romana de la Estación, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE APROBACIÓN DE UN PLAN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La llamada Villa romana de la Estación, aunque conocida desde finales del siglo XIX, no es explorada científicamente hasta 1948, a raíz de la construcción de la carretera N-331.

Aunque en 1993 se incluye la primera zonificación y protección en un planeamiento de la villa romana en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Antequera (PEPRI) y en 1997 se traslada y amplía la zonificación al PGOU, no será hasta 1998 cuando, ante la construcción de la circunvalación de Antequera, se comienzan las excavaciones de urgencia en el área de la villa afectada por la infraestructura.

A la luz de los resultados de las excavaciones, que descubrían una de las villas más importantes de España, se comenzaron a realizar algunas actuaciones en cuanto a consolidar la estructura central de la villa y restauración y traslado a las dependencias del Museo de Antequera de los mosaicos y esculturas que, dado su pequeño tamaño y su localización, podían ser expoliados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En 2004, se comenzaron los trámites necesarios, redactados en la Oficina Técnica Municipal de Arqueología, para que en 2006 fuera declarada Bien de Interés Cultural (BIC) por parte de la Junta de Andalucía y el propio equipo de gobierno socialista del Ayuntamiento de Antequera aseguraba que con esta declaración la Villa Romana quedaría completamente asegurada y protegida. Sin embargo muchos años después, la Villa Romana sigue en la misma situación “provisional” en la que la ha dejado olvidada y abandonada los gobiernos socialistas.

En 2007, se solicitaron a la Consejería de Cultura dos proyectos de conservación: la consolidación de las estructuras termales de la villa y la consolidación del mosaico de la habitación “C” norte del peristilo, de los que aún el Ayuntamiento de Antequera está esperando respuesta.

En octubre de 2011, el Ayuntamiento de Antequera volvió a solicitar una subvención a la Consejería de Cultura del Proyecto “Consolidación de las estructuras termales de la villa”.

A pesar de estas peticiones, la Villa romana sigue olvidada y abandonada, y visiblemente se está deteriorando cada vez más. Al tratarse de un Bien de Interés Cultural es la Junta de Andalucía la que posee todas las competencias sobre la misma, tal y como establece la Ley de Patrimonio de 2007. Se trata de una actuación que se considera de carácter urgente para la conservación de la Villa romana.

La de la Villa Romana de la Estación de Antequera es la historia de un despropósito por parte de los gobiernos socialistas de la Junta de Andalucía. En múltiples ocasiones el Partido Popular ha pedido información a la Consejería de Cultura sobre sus intenciones y proyectos acerca de la puesta en valor de este enclave arqueológico, sin que desde la Junta se haya ofrecido una respuesta clara acerca de sus planes para la conservación y mantenimiento del mismo. Consideramos que quince años son más que suficientes para que la Junta haya tomado una determinación sobre la Villa Romana y su puesta en valor.

En ningún momento el gobierno socialista de la Junta de Andalucía ha apostado realmente por la puesta en valor de uno de los yacimientos arqueológicos mejor conservados de la provincia de Málaga. El gobierno socialista andaluz no ha hecho nada por poner al servicio de los ciudadanos este enclave, no sólo para que los antequeranos puedan disfrutar de él sino para que sea un nuevo punto de interés de cara al turismo, lo que también es sumamente importante para la economía de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

Solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de un plan de conservación y mantenimiento de la Villa romana de la Estación, de Antequera.

Antequera, 8 de febrero de 2012
D. Ángel Luis González - Portavoz Grupo Popular”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, pero en el sentido de incluir en la misma que se solicite también el inicio del expediente para su puesta en valor, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de aprobación de un plan de conservación y mantenimiento de la Villa Romana de la Estación y del inicio del expediente para su puesta en valor.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IMPLANTACIÓN DE CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de implantación de Conservatorio Profesional de Música en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA IMPLANTACIÓN DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA EN ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las demandas que más tiempo se llevan realizando por los usuarios del conservatorio elemental de música es la implantación del grado profesional que consta de seis cursos y que daría cobertura a toda una comarca tan extensa como es la de Antequera.

La implantación de este grado permitiría el acercamiento de la música a un número importante de estudiantes de la comarca que observan cómo en ocasiones se ven obligados abandonar los estudios musicales debido a la necesidad de desplazamiento al



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Conservatorio de Málaga, lo que hace prácticamente incompatible con sus estudios de Secundaria muchos de ellos en 2º y 3º de la ESO y Bachillerato o CCFF.

Son muchas las promesas incumplidas durante numerosos años que además incluyen la creación de un edificio nuevo que albergara como sede el futuro conservatorio profesional de música.

El Litoral tiene su conservatorio profesional de música en Fuengirola, creemos desde el Partido Popular que por accesibilidad Antequera es el lugar idóneo para implantar el grado profesional de música del interior de la provincia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

“Solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de la implantación del Conservatorio profesional de música de Antequera”.

Antequera, 8 de febrero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de implantación de Conservatorio Profesional de Música en Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE PROCEDA A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE DE ANTEQUERA A SU PASO POR EL ANTIGUO SILO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que proceda a la terminación de las obras de la Circunvalación Norte de Antequera a su paso por el antiguo silo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

SOLICITUD A LA DELEGACIÓN DE OBRAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE PROCEDA A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CIRCUNVALACIÓN NORTE DE ANTEQUERA A SU PASO POR EL ANTIGUO SILO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El tráfico de la ciudad de Antequera tiene varios cuellos de botella, que provocan que a horas punta de salida y entrada de los centros de trabajo se produzcan grandes embotellamientos.

Uno de ellos es el situado en la circunvalación norte de Antequera en el tramo comprendido entre la estación de ferrocarril y la rotonda situada junto al edificio de la Quinta, la cual se encuentra inacabada desde su construcción hace más de 15 años y provoca que nuestra ciudad no disponga de un anillo de circunvalación completo, para dar fluidez a la circulación de los automóviles por dicha zona.

La excusa permanente años atrás para no finalizar dicha obra, fue la existencia en el trazado, del antiguo silo, que fue derruido hace ya mas de dos años, eliminando de esta forma el principal obstáculo que impedía su finalización y puesta en servicio.

Por lo tanto, esta situación se prolonga ya por demasiados años, sin que parezca que exista voluntad política por parte de la administración correspondiente, la Junta de Andalucía, para poner fin a dicha inconcreción.

Además hay que destacar que la circunvalación norte prolonga los dos carriles que hay desde la entrada en la carretera cuya titularidad es de Junta de Andalucía y que atraviesa los polígonos industriales de nuestra ciudad, hasta llegar al tramo antes indicado, donde se reduce en una vía de un único carril en cada sentido y cuya señalización es muy deficiente, conllevando un problema de tráfico severo y de seguridad importante para los ciudadanos que a diario pasan por este vial clave para la comunicación de nuestra ciudad entre los puntos equidistantes, así como la existencia en dicho tramo de una doble curva muy cerrada que genera un peligro real para los conductores que la atraviesan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

Instar a la Junta de Andalucía a finalizar y poner en servicio el tramo comprendido entre la estación de ferrocarril de Antequera y la rotonda situada junto al edificio de la Quinta de la circunvalación norte de Antequera.

Antequera, 8 de febrero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que proceda a la terminación de las obras de la Circunvalación Norte de Antequera a su paso por el antiguo silo.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN EN EL PGOU DE LAS VIVIENDAS DE "EL PONTÓN", POR QUEDAR FUERA DEL DECRETO 2/2012 APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don Ángel Luis González Muñoz y doña Rosario Torres Ruiz, de los Grupos Municipales Popular y Socialista respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz adjunto primero del Grupo Municipal Popular, señor Carmona Sánchez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Delegación de Oras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía al levantamiento de la suspensión en el P.G.O.U. de las viviendas de "El Pontón", por quedar fuera del Decreto 2/2012 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN EN EL PGOU DE LA URBANIZACIÓN DE "EL PONTÓN", POR QUEDAR FUERA DEL DECRETO 2/2012 APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL 10 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Decreto 2/2012, de 10 de enero, se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de enero de 2012.

El objeto del Decreto es clarificar la situación en la que se encuentran las edificaciones y los asentamientos existentes en suelo no urbanizable, sin embargo, se trata de una acción de carácter electoralista, ya que cada vez que llega una cita electoral los socialistas prometen la legalización de viviendas; medida, que sin duda, llega tarde (Desde la ley del suelo de Andalucía 2002, no se ha desarrollado un Reglamento que regule las construcciones en el Suelo No Urbanizable).

Promesas electorales a nivel autonómico y municipal, tenemos el claro ejemplo del anterior equipo de gobierno socialista del Ayuntamiento de Antequera que se olvidó de sus ciudadanos, como en tantas otras ocasiones. Recordemos que en el Programa electoral del partido socialista para el mandato 2007-2011, encontrábamos la siguiente promesa: “Estableceremos fórmulas alternativas, dentro del PGOU, para la legalización de asentamientos urbanos “alegales” como el Cerro de San Cristóbal, el Pontón y otros”, claro que también terminaban su programa con una frase (hoy irrisoria, tras comprobar la nefasta gestión de su gobierno): “Una gran gestión para un gran equipo en el mandato 2007-2011”. Tras los cuatro años, correspondientes a dicho mandato, presentan propuesta al pleno en abril de 2011, terminando el mandato sin hacer los deberes, pero a los antequeranos no se les engaña fácilmente, y saben perfectamente, que propuestas como la presentada por Ricardo Millán, a última hora del mandato, sólo es un intento de arreglar su irresponsable gestión y su precio en las urnas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El grupo municipal del Partido Popular no puede permitir este tipo de atropellos para sus ciudadanos, por parte de la Junta de Andalucía.

Hay que destacar que muchas viviendas de Andalucía que se encuentran en esta situación tienen licencias, pagan contribución e impuestos a la Junta de Andalucía; sin embargo, la Junta se lava las manos con este decreto, y engaña a los ciudadanos porque con este decreto las viviendas ilegales seguirán siendo ilegales. Lo único que se hace es “reconocerlas” como en situación legal de Fuera de Ordenación, o en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

No han contado con los ayuntamientos para nada sin embargo deja el problema en el tejado de los ayuntamientos una vez más. Sin hacer ni la mas mínima autocrítica por el daño medioambiental ni apoyar con medios la posible regularización.

En el texto de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 19, de 30 de enero de 2012.) del citado decreto leemos: “la complejidad de los procesos territoriales y su evolución en el tiempo y las modificaciones habidas en el marco normativo, hacen que convivan en esta clase de suelo situaciones muy diferentes, tanto en su génesis como en su forma de implantación, que demandan un tratamiento diferenciado”.

Es en este punto y conociendo la situación de numerosas familias afectadas que el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Antequera considera necesario que se establezca un debate sobre la necesidad imperiosa de conseguir definitivamente el levantamiento de la suspensión que sobre el PGOU de Antequera recientemente aprobado y que se impuso para la Urbanización de el Pontón de Antequera, situado cerca de la pedanía de Bobadilla.

Los antequeranos que tienen su residencia fijada en el Pontón han mostrado en reiteradas ocasiones su impotencia ante la indefinición jurídica en que se encuentran sus viviendas, lo que esta provocando que consideren que no existe verdadera voluntad política por parte de las autoridades competentes, para dar solución definitiva a la regularización de sus viviendas.

El PGOU de Antequera recoge el reconocimiento de la urbanización el Pontón dentro del planeamiento urbanístico como zona de SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN PAISAJE AGRARIO SINGULAR, SNUEP-PAS.b, estableciendo la redacción de un Plan Especial de Mejora del Medio Rural (PEMMR-PT) a los efectos de la integración de este asentamiento en el modelo territorial del Plan General.

El ámbito de dicho Plan Especial se delimita en su ficha urbanística y en los Planos de Clasificación del Suelo del Término Municipal a escala 1:20.000, si bien dicho ámbito podría ser modificado y ajustado por el Plan Especial en función de estudios más detallados.

Para la redacción y aprobación del Plan Especial es requisito imprescindible la realización de un Estudio de Impacto Ambiental y Paisajístico que contemple las medidas correctoras necesarias para minimizar el impacto producido así como la realización previa de un convenio entre los propietarios y el Ayuntamiento en el que se fijarán las condiciones de redacción del Plan Especial y sus contenidos. Así mismo, se fijarán en porcentajes las cargas económicas a que, de forma proporcional al valor de su propiedad, quedarán



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

obligados los propietarios una vez aprobado el Plan Especial para sufragar el coste total que el mismo prevea para la mejora de los servicios y dotaciones.

Finalmente la Junta de Andalucía consideró que dicha zona debía quedar en suspensión, lo que ha provocado que tras numerosas promesas de los anteriores gobiernos de la ciudad y de la Junta de Andalucía, éstas nunca hayan fructificado favorablemente.

El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Málaga, aprobado en 1.987 y cuya normativa se publicó en abril de 2007, una década después de que dicha urbanización se encontrase ya totalmente consolidada, recogía que dicha zona quedaba dentro de su zona de influencia, si bien a simple vista se puede observar que la situación ha variado pasados ya 16 años desde su aprobación y el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Antequera considera que la Junta de Andalucía a través de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Málaga no permite levantar las reticencias hacia un reconocimiento de dicho asentamiento que permitiera su definitivo levantamiento de suspensión a través de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

“Instar a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía al levantamiento de la suspensión en el PGOU de la Urbanización de “El Pontón”, por quedar fuera del Decreto 2/2012 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 10 de enero, por el que se regula el Régimen de Edificaciones y Asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Antequera, 9 de febrero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Delegación de Oras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía al levantamiento de la suspensión en el P.G.O.U. de las viviendas de "El Pontón", por quedar fuera del Decreto 2/2012 aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 10 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ACTUACIONES EN LA LADERA ENTRE CUESTA VIRGEN DE ESPERA Y RECINTO AMURALLADO DE LA ALCAZABA EN BARRIADA DE SAN JUAN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz adjunto primero del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre actuaciones en la ladera entre cuesta Virgen de Espera y recinto amurallado en la Alcazaba en barriada de San Juan, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ACTUACIONES EN LA LADERA ENTRE CUESTA VIRGEN DE ESPERA Y RECINTO AMURALLADO DE LA ALCAZABA EN BARRIADA SAN JUAN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El terraplén existente entre la cuesta Virgen de Espera y el recinto amurallado de la Alcazaba en la Barriada de San Juan, fue tratado con proyección de cemento para corregir los desprendimientos de tierra y piedras a la vía pública, evitando el peligro al transitar por la misma. El paso del tiempo ha deteriorado esta actuación y puede ocasionar nuevos desprendimientos.

Esta zona es muy transitada tanto por vehículos como por peatones, sobre todo con la llegada de la primavera, y especialmente durante el mes de mayo con motivo de la peregrinación al Templo de San Juan.

Por este motivo, son muchos los vecinos y vecinas que nos trasladan su preocupación por el aspecto y sensación de peligro que presenta esta ladera, y solicitan algún tipo de actuación que corrija estos desperfectos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Realizar las actuaciones necesarias sobre la ladera entre la Cuesta Virgen de Espera y el recinto amurallado de la Alcazaba que sirvan como refuerzo del cemento proyectado existente y eviten cualquier desprendimiento a la vía pública.

Antequera, 6 de Febrero de 2012”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, disponiendo el envío de la propuesta a la Oficina Técnica Municipal para que se estudie y se informe sobre posibles soluciones, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre actuaciones en la ladera entre cuesta Virgen de Espera y recinto amurallado en la Alcazaba en barriada de San Juan.
- 2º. Disponer la remisión del presente acuerdo a la Oficina Técnica Municipal a fin de que lo estudie y emita informe sobre posibles soluciones.

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE FOMENTO DE MODOS DE DESPLAZAMIENTO NO MOTORIZADOS: PASOS HACIA LA AUTONOMÍA INFANTIL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz adjunto primero del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre fomento de modos de desplazamiento no motorizados: pasos hacia la autonomía infantil, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

FOMENTO DE MODOS DE DESPLAZAMIENTO NO MOTORIZADOS: PASOS HACIA LA AUTONOMÍA INFANTIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En más de una ocasión el Alcalde hace alusión a la necesidad del civismo de los ciudadanos para abordar algunos de los conflictos que la convivencia puede generar en la ciudad.

El civismo no aparece de forma espontánea, sino que requiere también de la adquisición de una serie de conocimientos, habilidades y hábitos fruto de una educación en valores y para la convivencia. La mayor garantía para poder contar con ciudadanos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

comprometidos es proporcionarles, no solo una educación, sino unas practicas de ese aprendizaje en el ámbito donde desarrollan su vida cotidiana.

Para dar pasos hacia la autonomía infantil, hemos de preparar la ciudad y a los ciudadanos e involucrarlos en el proyecto "Camino Escolar" tal y como aconseja y presenta la Federación Española de Municipios y Provincias, una iniciativa dirigida a que los menores puedan moverse con seguridad y autonomía por las calles y recuperen el uso y disfrute del espacio público. Mejorar la movilidad y autonomía de los menores no puede ser un tema ajeno al resto de la ciudad y esta propuesta tiene que estar imbricada en una política más amplia de sostenibilidad y de recuperación del espacio público siendo la infancia el eje de las decisiones a adoptar.

Los objetivos de este proyecto son lograr una mayor autonomía infantil y así recuperar la ciudad para los niños y, por ende, para la ciudadanía en general, situando a los menores como parámetro del espacio urbano poniendo a prueba la ciudad desde su altura y comprendiendo que necesitan moverse en un espacio agradable y seguro, interviniendo en los espacios que lo requieran o tomando las decisiones que lo faciliten.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Crear una Comisión de Movilidad con los Centro Educativos como protagonistas.
2. Organizar circuitos peatonales en torno a los Centros Educativos para mejorar la seguridad de los escolares y sus familias.
3. Confección de itinerarios escolares donde se apliquen distintas medidas de regulación de tráfico y mejora peatonal, favoreciendo el camino a pie a la escuela.
4. Fomento del uso de la bicicleta entre los centros escolares.
5. Creación de espacios para aparcamiento de bicicletas en las cercanías de los centros.

Antequera, 6 de Febrero de 2012".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, aunque proponía remitir la misma a la Comisión de Tráfico, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre fomento de modos de desplazamiento no motorizados: pasos hacia la autonomía infantil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2º. Disponer la remisión de copia de la moción a la Comisión de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO A LA SUBIDA DEL I.R.P.F. Y EL I.B.I. DECRETADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don Ángel Luis González Muñoz y doña Rosario Torres Ruiz, del Grupo Municipal Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo a la subida del I.R.P.F. y el I.B.I. decretada por el Gobierno de España, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

RECHAZO A LA SUBIDA DEL IMPUESTO DEL IRPF Y EL IBI DECRETADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros aprobó el 30 de diciembre de 2011 un Real Decreto Ley de medidas urgentes de orden económico y social, y de corrección del déficit público por el que se reduce el gasto en una cuantía aproximada de 8.900 millones de euros y se incrementan los ingresos en otros 6.275 millones de euros.

Este esfuerzo responde a un nuevo cálculo de previsión de déficit del conjunto de las Administraciones Públicas, que se sitúa alrededor del 8 por 100 según los últimos informes facilitados por la Intervención General del Estado.

El Gobierno ha defendido que estas medidas responden a la necesidad de afrontar el primer problema de España, que es el paro, algo que el déficit público impide.

Por un lado, el Gobierno ha establecido un incremento del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), a través de una nueva figura impositiva que, en términos absolutos, recae en las rentas medias y bajas, aunque el tipo es progresivo.

Por otro lado, el Gobierno justifica el aumento del IBI sosteniendo que persigue que las Entidades Locales no pongan en peligro el objetivo de estabilidad presupuestaria. Se establece la aplicación durante los ejercicios 2012 y 2013 para los inmuebles urbanos de un incremento del tipo impositivo del IBI. Se calcula que la reforma supondrá un incremento de la recaudación para las Entidades locales de 918 millones de euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Este incremento se ha establecido de una manera progresiva (10 por 100, 6 por 100, 4 por 100) atendiendo a la antigüedad de la revisión catastral y, por tanto, a su adecuación al valor del mercado: a mayor antigüedad del valor, mayor subida. El cálculo de cómo afecta a cada propietario es complejo, ya que va a depender por un lado del valor catastral (en relación con la media de cada municipio) y a cuándo se ha realizado la última revisión de ese valor (lo que supone un incremento que varía del 4% al 10%). La medida afecta a 7.585 de los 8.116 municipios que hay en España. En cualquier caso, en Antequera, donde la revisión catastral se efectuó en 2001, el incremento del 10% afectará a todos los inmuebles urbanos, tanto de uso residencial como industrial o comercial.

Tanto la aplicación de una nueva figura impositora en el IRPF y del aumento del IBI ha sido rechazada por la mayoría de los agentes sociales por desacertada e injusta, pero sobre todo porque es un auténtico freno a la reactivación del consumo y de la economía en general, afectando sobre todo a las familias y las clases medias de nuestro país.

La mayoría de los ayuntamientos han congelado el IBI o aplican a determinados grupos de contribuyentes (familias numerosas, jubilados, empadronados, etc.) bonificaciones para rebajar los recibos. Esta política se ha incrementado con la crisis económica para amortiguar sus efectos entre colectivos sociales desfavorecidos.

La medida representa un aumento de los ingresos municipales, pero no puede traducirse en una descentralización o transferencia de recursos del Estado a los entes locales, es claramente un aumento de impuestos en unos duros momentos, el cual recae en las clases medias y contradice las manifestaciones públicas y propuestas electorales del Partido Popular, que durante los últimos años ha afirmado, por boca de sus máximos dirigentes, que cualquier subida de impuestos directos o indirectos significaba más paro y recesión.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Rechazar la aplicación de una nueva figura impositiva en el IRPF y el IBI por injusta y desacertada al cargar sobre las clases medias, a la que pertenece la mayoría de los antequeranos y antequeranas, el esfuerzo del plan de ajuste contra el déficit y ahondar en la recesión económica y la destrucción de empleo.

Segundo.- Instar al Equipo de Gobierno a informar, en el plazo de un mes, de la subida del IBI mediante una comunicación oficial a todos/as y cada uno de los contribuyentes, incluyendo los criterios de aplicación y la cantidad de subida correspondiente, y señalando que la decisión ha correspondido al Gobierno central.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España.

Antequera, 6 de febrero de 2012".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre rechazo a la subida del I.R.P.F. y el I.B.I. decretada por el Gobierno de España.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORAS EN LA CARRETERA MA-5408 DE ACCESO A CARTAOJAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre mejoras en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

MEJORAS EN LA CARRETERA MA-5408 DE ACCESO A CARTAOJAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carretera de acceso a Cartaojal es de titularidad de la Diputación Provincial de Málaga, concretamente la MA-5408, siendo la única vía de comunicación de este anejo que cuenta con una población de más de 900 habitantes con Antequera y desde la antigua carretera de Córdoba, sirviendo también de acceso al Centro Logístico de Antequera, un centro empresarial y de distribución de mercancías aprovechando la situación de centralidad y las comunicaciones de la zona.

La puesta en servicio de estas empresas de distribución de mercancías ha provocado que aumente la circulación de vehículos pesados de gran tonelaje y que el año pasado tuviesen que tomarse medidas para facilitar dicha circulación y que provocó que se cambiase el sentido en un tramo de esta carretera, de forma que se prohíbe la circulación en uno de los sentidos, tanto en dirección a la carretera de Córdoba como hacia la A-92.

Este cambio de sentido de la circulación se hizo de forma provisional hasta el ensanche de esta vía y está provocando molestias, tanto a los residentes de Cartaojal como a los propietarios de fincas agrícolas que comunican con la carretera, que al prohibirse la circulación en uno de los sentidos se complica la forma de acceso a dichas fincas para realizar sus tareas agrícolas, y en ambos casos, es decir para estos propietarios y para los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

vecinos y vecinas de Cartaojal supone realizar un desvío en los accesos tradicionales, y lo que era provisional parece convertirse en definitivo.

Por otro lado esta Carretera que en los últimos años fue mejorada mediante el revestimiento de sus cunetas para evitar la entrada de tierras y arrastres con las lluvias y del firme, necesita continuar con estos trabajos en los trayectos que falta, así como evitar algunas curvas peligrosas y mejorar su visibilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Málaga la Realización de los estudios y proyecto necesario para contemplar las mejoras precisas en la Carretera Provincial de acceso a Cartaojal, MA-5408 y que las mismas se puedan realizar en el ejercicio presupuestario actual.
2. Que se Lleven a cabo los trabajos precisos de ensanche de dicha carretera MA-5408 desde su comunicación con la carretera de Córdoba hasta la entrada al Centro Logístico, de forma que permita la circulación en ambos sentidos de todo tipo de vehículos, evitando así el perjuicio ocasionado a los propietarios de las fincas colindantes a dicha carretera y de los vecinos y vecinas de Cartaojal que tienen que acceder por la misma hasta su población, y que esta obra se realice de forma urgente y definitiva.
3. Que en el estudio se contemple la posibilidad de realizar la construcción de una Vía Verde, que tanto de forma peatonal como ciclista, permita un uso deportivo y de senderismo de esta Vía Verde, hasta Cartaojal.

Antequera, 6 de febrero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre mejoras en la carretera MA-5408 de acceso a Cartaojal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO A LOS RECORTES EN EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo a los recortes en el programa de concertación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

RECHAZO A LOS RECORTES EN EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su creación en 2008, el Programa de Concertación puesto en funcionamiento por la Diputación Provincial de Málaga ha supuesto sin duda un hito importante en la forma de relacionarnos los Ayuntamientos y la institución provincial.

Este sistema ha destinado unos recursos económicos fijos e incondicionados, determinados por diversos criterios, a todos los municipios de la provincia, repartidos en diversos programas. De hecho, las cantidades destinadas al Programa de Concertación en las anualidades 2009, 2010 y 2011 respectivamente han ascendido a 45,5 millones, 42,7 millones y 42,4 millones de euros.

Esta forma de actuar ha permitido al Ayuntamiento de nuestro municipio conocer con antelación la financiación con la que vamos a contar para el ejercicio siguiente o incluso para la totalidad del mandato, facilitando la planificación municipal de actuaciones.

El pasado 5 de Abril de 2011 el Pleno de la Diputación Provincial acordó por la unanimidad de todos los grupos políticos las cantidades asignadas a todos los municipios para 2012 en el Programa de Concertación, ascendiendo el presupuesto total de dicho programa para esta anualidad a 41.236.172,61€.

Una vez producido el cambio de gobierno en la Diputación después de la celebración de las últimas elecciones municipales, el nuevo Presidente, Elías Bendodo, en una reunión celebrada con los alcaldes y en varias declaraciones a medios de comunicación, expresó su voluntad de mantener el Programa de Concertación creado en el anterior mandato. Así, manifestó el pasado 25 de Julio de 2011 que “el programa de Concertación para 2012 está garantizado” y que “la Concertación es uno de los pilares en los que nos apoyamos para defender la existencia de las diputaciones”. También, el 6 de Septiembre de 2011 afirmaba que “el alcance económico y laboral de la Concertación para el próximo año alcanzará los 1.000 empleos directos” y “sin Concertación y sin Diputación sería muy difícil crear empleo en los pueblos pequeños”. De hecho, la Mesa de Concertación de Diputación se reunió y en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

la misma se entregaron a los grupos políticos de la Diputación unos CD con los programas y cantidades por municipios manteniendo las cantidades acordadas en Abril de 2011.

En base a ello, todos los alcaldes/as de la provincia incluido el de nuestra localidad, han firmado el borrador de las actuaciones a realizar para esta anualidad, contemplando en la mayoría de los casos dichas partidas previamente comprometidas en los presupuestos municipales.

Ahora, con la aprobación definitiva de los Presupuestos de Diputación para 2012, los primeros del nuevo Gobierno del Partido Popular, nos encontramos con un drástico recorte de este programa, un hachazo del 42% o lo que es lo mismo 17,3 millones de euros menos, lo que significa ahogar todavía más a los ayuntamientos de la provincia, preferentemente a los más pequeños. Y concretamente que el Ayuntamiento de Antequera dejará de recibir en torno a 200.000 €.

Han sido numerosos los Ayuntamientos de la provincia los que han presentado reclamaciones a estos presupuestos que contemplan recortes brutales en la Concertación con los municipios, aunque el gobierno del PP ha hecho caso omiso al clamor municipal y ha consumado el tijejetazo y por tanto el engaño a todos los alcaldes/as de la provincia en materia de Concertación.

Todavía tiene una buena oportunidad el Partido Popular para demostrar que cree en el modelo de Concertación y que quiere cumplir con sus compromisos. Son 6,5 millones de euros los que finalmente no tendrá que devolver la Diputación al Estado en 2012 en concepto de devolución de la PIE. Este dinero se puede y se debe destinar a Concertación. Si no es así, el nuevo modelo será el que ya estamos advirtiendo, discrecional y arbitrario.

Entendemos que esta decisión adoptada unilateralmente por el PP en Diputación, conlleva consecuencias de gravedad para la economía de la provincia. Se van a ralentizar inversiones, en otros casos se van a paralizar y en otros sencillamente no se van a poder llevar a cabo. En definitiva, el recorte en Concertación supone más recesión económica y más paro para todos los pueblos y municipios, incluido el nuestro. Así, la Diputación no colabora a la recuperación económica. No es austeridad, es más paro.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

- 1º. Manifestar el más enérgico rechazo al recorte establecido y aprobado por el Partido Popular en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Málaga para 2012 en el programa de Concertación.
- 2º. Instar al Gobierno de la Diputación Provincial a que rectifique y garantice presupuestariamente las cantidades aprobadas en el Programa de Concertación para 2012 en el Pleno de la Corporación Provincial celebrado el 5 de Abril de 2011.
- 3º. Instar al Gobierno de la Diputación Provincial a que destine los 6,5 millones de euros que no pagará al Estado durante 2012 como consecuencia del aplazamiento en la devolución de las cantidades entregadas a cuenta en los anticipos de la PIE al programa de Concertación con los ayuntamientos.
- 4º. Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga.



Antequera, 6 de febrero de 2012".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre rechazo a los recortes en el programa de concertación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCORPORACIÓN DE LA "TARJETA 65" A LA RED DE CIUDADES MEDIAS PARA ENTRADA A MONUMENTOS A PERSONAS MAYORES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre incorporación de la "Tarjeta 65" a la Red de Ciudades Medias para entrada a monumentos a personas mayores, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

INCORPORACIÓN DE LA TARJETA 65 A LA RED DE CIUDADES MEDIAS PARA ENTRADA A MONUMENTOS A PERSONAS MAYORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tarjeta 65 otorga una serie de derechos y beneficios a las personas Mayores, a través de las prestaciones que tiene la Junta de Andalucía y también mediante los convenios y adhesiones a la mismas de Entidades que colaboran con estos beneficios a los titulares de la misma.

La incorporación de nuestro municipio a la Red de Ciudades Medias ha establecido nuevas condiciones en el acceso a nuestros monumentos y ha aumentado las actividades y promoción de estos, pero se pueden implantar nuevos servicios y mejoras al mismo, y con objeto de no perder numerosos grupos de mayores que atraídos por el Patrimonio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

nuestra ciudad y con la colaboración del Centro de Día de Mayores y su Grupo de Voluntarios Turísticos han venido periódicamente a Antequera, convirtiéndose en embajadores de nuestras excelencias, oportunidad que no debemos desaprovechar y tenemos que mantener.

Debido al establecimiento de los precios de entrada a distintos monumentos y a la escasa capacidad económica de estos grupos de mayores, entendemos que se pueden buscar soluciones mediante convenios con el Centro de Día de Mayores o la propia Consejería de Igualdad y Bienestar Social para establecer la gratuidad a estos grupos o establecer precios simbólicos para los mismos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Establecer los convenios oportunos en el seno de la Red de Ciudades Medias, su Fundación y la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Antequera, para que se incorporen los beneficios de la Tarjeta 65 a esta Red y al acceso a los Monumentos de Antequera que son de titularidad municipal o gestiona dicha Red, con el objetivo de que los grupos de mayores que visitan la ciudad a través del Centro de Día de Mayores puedan acceder gratuitamente o en las condiciones que su situación económica se lo permita.

Antequera, 6 de Febrero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre incorporación de la “Tarjeta 65” a la Red de Ciudades Medias para entrada a monumentos a personas mayores.

34. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REACTIVACIÓN DEL "CLUB DEL EMPLEO" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre reactivación del “Club de Empleo” del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

REACTIVACIÓN DEL “CLUB DE EMPLEO” DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera abrió en marzo de 2011 el primer “Club de Empleo” de la provincia y uno de los pocos que existían en Andalucía, el objetivo fundamental de este club era fomentar las relaciones entre los demandantes de empleo y las empresas.

El “Club de Empleo” perseguía hacer más autónomos a los demandantes de empleo en la búsqueda de un puesto de trabajo aplicando las nuevas tecnologías y las herramientas existentes para conseguir el éxito en la búsqueda activa de empleo.

La situación actual de nuestro país, y concretamente de nuestra ciudad hace que las administraciones tengan la obligación de mostrar a sus ciudadanos aquellas alternativas hacia una inserción laboral mediante un sistema de trabajo que permitía a los demandantes desarrollar sus capacidades para diseñar su propio camino en la inserción profesional.

El Ayuntamiento de Antequera debe tener como uno de sus objetivos fundamentales el poder ofrecer a los antequeranos y antequeranas espacios adecuados donde puedan tener acceso a aquellas herramientas necesarias para que su proceso de búsqueda activa sea lo más provechoso posible.

Establecer vínculos entre empresarios y demandantes debe ser una de las finalidades del “Club de Empleo”, ya que este puede informar a los empleadores de la zona de todos los demandantes que el club pueda tener. De igual manera este club puede servir también para difundir ofertas de empleo, así como información sobre empleo público y privado, prácticas profesionales para estudiantes, cursos de formación, bolsas de empleo, así como toda aquella información referente a autoempleo y formación.

El desempleo ha cambiado drásticamente nuestra ciudad y nuestra sociedad, esta realidad exige a las administraciones locales que pongan el máximo de su empeño en ofrecer a los usuarios todas aquellas herramientas que puedan paliar uno de los problemas más acuciantes que viven actualmente las familias antequeranas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

REACTIVACIÓN DEL “CLUB DEL EMPLEO” DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Antequera, 6 de febrero de 2012”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre reactivación del "Club de Empleo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

35. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA RECORTES EN LA LEY DE DEPENDENCIA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo contra los recortes en la Ley de Dependencia, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

MOCIÓN

MOCIÓN CONTRA RECORTES DE LA LEY DE DEPENDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en la Disposición final primera refiere a la aplicación progresiva de la Ley, dando respuesta, en primer lugar, a los dependientes más graves, y estableciendo un calendario de implantación del sistema progresivo, para las personas con valoración de dependencia Grado I Nivel 2 establecido en los años 2011 y 2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En nuestro municipio hay un total de 335 personas, según los últimos datos actualizados, y cerca de 43.000 en toda Andalucía, que tienen una valoración de Grado I de dependencia moderada Nivel II, las cuales necesitan ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.

El 31 de diciembre de 2011, el Gobierno del Partido Popular aprobó el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, introduciendo en su disposición final decimocuarta una grave medida atentatoria contra los derechos de las personas dependientes, atacando frontalmente al cuarto pilar del Estado del Bienestar, al aplazar hasta el 1 de enero de 2013 la efectividad del derecho a las prestaciones para aquellas personas que sean valoradas en el grado I de dependencia moderada, nivel 2.

Con esta disposición general, el Gobierno del Partido Popular ha interferido gravemente en el ejercicio y disfrute de derechos de las personas dependientes, y en la posibilidad de que la Administración Autonómica continúe desarrollando los procedimientos ya iniciados de reconocimiento de prestaciones a personas que tengan reconocido el citado grado y nivel de dependencia moderada, e instado por este Pleno Municipal en septiembre de 2011, según el calendario establecido originariamente en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, dando carta de legalidad a la paralización de los expedientes de aquellas personas. En definitiva, perjudicando de manera clara y dañina a 335 familias antequeranas y 43.000 andaluces y andaluzas que ven mermado su derecho y diferido el mismo en el tiempo hasta 2013.

La Ley de Dependencia, además del derecho que otorga a los dependientes, supone un importante activo en la creación de puestos de trabajo, muchos de los cuales se encuentran concentrados en algunos de los sectores más castigados por el desempleo: los jóvenes y las mujeres. El desarrollo del sistema de atención a la dependencia en Antequera ha supuesto más de 150 empleos en el sector, con una característica muy importante, son empleos estables y no deslocalizables.

En el convencimiento de que esta medida adoptada por el Gobierno de España respecto a la Ley de Dependencia perjudican negativamente a los dependientes valorados y pendientes de asignación del recurso de Antequera, proponemos para su aprobación la siguiente

PROPUESTA

Instar al Gobierno de la Nación, para que valore, dentro de las medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, aprobadas por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, la posibilidad de mantener el calendario de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para todas las personas valoradas, incluidas las que cuentan Grado I Nivel 2.

En Antequera a 2 de febrero de 2012”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista contra los recortes en la Ley de Dependencia.

36. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DURANTE LOS FINES DE SEMANA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre ampliación del horario de la Casa de la Juventud durante los fines de semana, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DURANTE LOS FINES DE SEMANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Casa de la Juventud es uno de los espacios de nuestra ciudad mejor acondicionado para que los jóvenes antequeranos puedan desarrollar actividades que fomenten el ocio responsable. Las diferentes salas así como el resto de la casa está equipado para que nuestros jóvenes puedan divertirse, formarse e interrelacionarse en la mejor “red social” que nuestra ciudad posee.

Es habitual encontrarse durante los fines de semana a muchos adolescentes antequeranos que no tienen espacios propios para poder divertirse y poder relacionarse en un lugar adecuado para que puedan estar durante los fines de semana. En este sentido existen dos espacios en nuestra ciudad que aglutinan durante los fines de semana a la mayoría de nuestros jóvenes menores de dieciocho años. La Plaza Castilla y sobre todo la puerta del Teatro Torcal se han convertido en centros de reunión de estos jóvenes, creándose problemas de ruidos, y sobre todo de suciedad, como hemos visto reflejado en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

diferentes medios de comunicación o en aquellas ocasiones que se haya paseado por aquella zona cualquier fin de semana.

El Ayuntamiento tiene entre sus instalaciones el mejor equipamiento para que nuestros jóvenes puedan encontrar un lugar de reunión adecuado a sus necesidades. Para ello sería necesaria la ampliación del horario de dicha casa para que la franja horaria de utilización sea la mayor para que los adolescentes antequeranos puedan tener un espacio donde desarrollen hábitos de ocio saludables.

Los fines de semana son por naturaleza los días de la semana donde los jóvenes más pueden ocupar la Casa de la Juventud, por ello proponemos la ampliación del horario de esta casa durante los fines de semana, abriendo los viernes y sábados hasta las doce de la noche.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DURANTE LOS FINES DE SEMANA

Antequera, 6 de febrero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre ampliación del horario de la Casa de la Juventud durante los fines de semana.

37. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DEFENSA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre defensa de las energías renovables, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

DEFENSA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y mediante sistemas de cogeneración constituye una forma eficiente y limpia de generación de energía, además de reducir la importación de fuentes energéticas fósiles. También disminuye la dependencia energética de zonas del mundo no especialmente estables; reduce la emisión de gases de efecto invernadero; y, a la vez, contribuye a la generación de ingresos y empleo en todo el territorio, y también, a nivel municipal. Es junto con el ahorro, el consumo responsable y el uso eficiente en la producción, una de las bases del cambio de modelo energético.

Con la reciente aparición del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la suspensión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energías renovables y residuos, asistimos estupefactos a la intención del Gobierno del PP de paralizar las preasignaciones de retribución e incentivos a las inversiones en energías renovables.

Las consecuencias de esta decisión son nefastas para España y, de una manera especial, para Andalucía, ya que ha sido una de las regiones españolas donde más se ha apostado por este tipo de energías. En definitiva, el Partido Popular va a poner en peligro más de 51.000 empleos e inversiones de más de 14.000 millones de euros en proyectos relacionados directa o indirectamente con las energías renovables.

Es evidente que el PP prefiere apostar por otros tipos de formas de generación de energía (nuclear, combustibles fósiles), y optan por dar la espalda a lo que la mayoría de expertos señalan como la principal fuente de energía en un futuro no muy lejano. En Andalucía, los socialistas creemos en un modelo energético sostenible y respetuoso con el medio que nos rodea, pero que para que pueda incorporarse y convertirse en una realidad requiere de un apoyo decidido y firme de las administraciones públicas. Así ha sucedido en nuestra tierra, donde la Junta de Andalucía ha demostrado durante estos últimos años su compromiso con las energías renovables.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace las siguientes

PROPUESTAS

1. Instar al gobierno central a reconsiderar su posición y derogar el Real Decreto-ley 1/2012, y en consecuencia que vuelva a permitir que nuevos proyectos de cogeneración y de fuentes renovables de energía puedan implementarse en nuestro término municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2. En todo caso, durante el proceso de tramitación, incorporar a la preasignación todos los proyectos prioritizados, despejando cualquier duda de falta de seguridad jurídica en España.
3. Trasladar dicho acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Industria, Energía y Turismo, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, y al Presidente de la Diputación.

Antequera, 8 de febrero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre defensa de las energías renovables.

38. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APOYO A LOS AFECTADOS POR LOS DESAHUCIOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre apoyo a los afectados por los desahucios en la provincia de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Apoyo a los afectados por los desahucios en la provincia de Málaga

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el estallido de la crisis y el aumento del paro centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades más básicas. Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Español se han producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000 desahucios.

La provincia de Málaga ocupa el sexto puesto nacional en ejecuciones hipotecarias. Sin embargo, si el dato se analiza desde la perspectiva de la población, la provincia escala hasta el tercer puesto, ya que se produce un embargo por cada 810 habitantes.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta se queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc., así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

La legislación vigente permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación. La legislación vigente no tiene comparativa con la legislación de otros países de nuestro entorno, sino que además, en la mayoría de los casos, era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Es inadmisibles e injusto que en un Estado social y democrático de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio, las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Considerando que todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice:

“Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”

Pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión), así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 –que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada- y la Observación General nº 7 –que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Consideramos que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

La pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios –aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera- conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal,

Por lo expuesto, se proponen los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Solicitar a la Diputación provincial la creación de una Comisión especial mixta en la que participen además, los ayuntamientos de la provincia, así como otros colectivos y organizaciones de afectados, con el cometido de abordar la problemática de las personas desahuciadas en la provincia de Málaga y diseñar medidas que presenten alternativas a la actual situación.
- 2.- Encomendar como primera tarea de esa Comisión, un diagnóstico participado sobre la problemática de los desahucios en la provincia, con el objeto de diseñar medidas a impulsar desde el ente provincial y los Ayuntamientos, de manera compartida, que propicien alternativas para las personas desahuciadas por motivos económicos.
- 3.- Instar al Gobierno central a que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

4.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria.

5.- Para los miles de desahucios ya producidos, instar al gobierno a que se aprueben con carácter de urgencia, medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.

Antequera 3 de febrero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre apoyo a los afectados por los desahucios en la provincia de Málaga.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

39. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CREACIÓN DE UN ESPACIO DONDE LOS ANTEQUERANOS Y ANTEQUERANAS CON INQUIETUDES ARTÍSTICAS PUEDAN DAR A CONOCER SU OBRA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de un espacio donde los antequeranos y antequeranas con inquietudes artísticas puedan dar a conocer su obra, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Creación de un espacio donde los antequeranos y antequeranas con inquietudes artísticas puedan dar a conocer su obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento debe atender por igual a toda la población, entendiéndolo que existe una gran diversidad de preocupaciones, intereses y necesidades entre los ciudadanos y las ciudadanas. En este sentido consideramos una prioridad que entre las actividades que se desarrollan desde el Ayuntamiento se dé cabida al desarrollo de nuestras capacidades como seres humanos, respetando la diferencia, atendiendo a todos los sectores sociales y constituyendo nuestro municipio en un espacio de convivencia e intercambio.

Para conseguir esto la cultura debe ser un eje vertebrador de la política municipal, como espacio de socialización y de prestigio de lo colectivo, educando a la ciudadanía en un ocio crítico y creativo frente al patrón consumista e individualista.

La programación cultural está desequilibrada a favor de una oferta de actividades de consumo cultural, en la que el ciudadano participa tan sólo como espectador y se descuidan aquellas actividades que buscan potenciar la creatividad artística. Por otra parte la creación artística cobra todo su valor cuando se pone en contacto con la persona que contempla esa obra. Por ello, tan importante como potenciar la creatividad, es facilitar el conocimiento de la obra del creador de la misma, ofreciendo lugares y condiciones en los que se produzca el encuentro entre el autor, la obra y el ciudadano que la contempla.

En la programación de exposiciones que se realiza desde el Ayuntamiento a través de la Fundación Municipal de Cultura, se utilizan las distintas salas para dar a conocer la obra de artistas consagrados o al menos con una obra ya consolidada. Sin embargo no se han creado los cauces para que los antequeranos y antequeranas que, de forma totalmente aficionada, traducen su inquietud cultural en la creación de algún tipo de cualquiera de las disciplinas artísticas, puedan dar a conocer la misma.

Para conseguir ese objetivo, se puede programar un calendario de exposiciones colectivas de ciudadanos que quieran dar a conocer su obra, del tipo que sea, sin más requisito que la comunicación de su deseo de participar en la misma a efectos de organización de la muestra. La exposición se haría en un lugar abierto y se facilitaría a los ciudadanos que lo deseen realizar su obra ante el público.

Esta puede ser una forma de potenciar la creatividad de la ciudadanía, su espíritu crítico y la socialización a través de la cultura y todo ello con una aportación mínima de las arcas municipales.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

1º. Programación de exposiciones colectivas donde los antequeranos y antequeranas con inquietudes artísticas puedan dar a conocer su obra.

Antequera 3 de febrero de 2012”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre creación de un espacio donde los antequeranos y antequeranas con inquietudes artísticas puedan dar a conocer su obra y la programación de exposiciones colectivas en el mismo.

40. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE IMPULSO AL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EL AÑO 2012.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre impulso al proceso de presupuestos participativos para el año 2012, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Impulso al proceso de presupuestos participativos para el año 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuestos participativos constituye una nueva forma de gestión municipal con el objetivo de construir una democracia más participativa, ya que participar es decidir.

Por acuerdo de pleno de fecha 5 de junio de 2008 el Ayuntamiento de Antequera plasmó su voluntad política de implantar esta herramienta de participación y gestión ciudadana, con el fin de establecer las principales demandas ciudadanas y preocupaciones de los vecinos en materia de inversiones públicas e incluirlas en el presupuesto anual, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados. Abriendo este espacio de co-gestión pública para que los vecinos decidan cómo y en qué cuestiones más prioritarias se gasta una parte del presupuesto, y todo con carácter vinculante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Esta experiencia tuvo su primer resultado en el año 2009, y aunque mejorable, permitió que los vecinos y vecinas de Antequera pudieran votar por vez primera las obras del plan AEPSA en las distintas mesas de votación, que se colocaron en las 9 zonas en las que se dividió la ciudad entre barrios y anejos.

Posteriormente el desarrollo del proyecto ha sido incompleto, ya que aunque se hizo una buena campaña de información (constitución de grupos motores, elevación de las propuestas desde los barrios y anejos, etc.) al final se optó que fueran representantes de los vecinos los que votaran las obras en una asamblea en el ayuntamiento y no como indica la esencia del proyecto, votación nominativa en los barrios y anejos.

En cualquier caso se han dado pasos que ahora hay que consolidar, para ello el pleno de mayo de 2010 aprobó el documento de autorreglamento, como herramienta para desarrollar el proceso de presupuestos participativos. También ya al inicio de esta legislatura se han nombrado parte de los miembros del Consejo General de la Ciudad que tiene como tarea fundamental el estudio de la viabilidad técnica, presupuestaria y competencial de las propuestas que se eleven desde las distintas zonas.

Por ello y dado que estamos en el mes de febrero y que las obras del plan AEPSA deben solicitarse aproximadamente en el mes de mayo, es el momento de iniciar la primera fase de elevación de propuestas, para que una vez se declaren viables, puedan volver a las distintas zonas y ser votadas por los vecinos y vecinas.

Por lo expuesto, se proponen los siguientes

ACUERDOS

1º. Instar al Área de participación ciudadana a la puesta en marcha del mecanismo previsto en el autorreglamento para desarrollar el proceso de presupuestos participativos de 2012.

2º. Reservar el montante total de las obras AEPSA del presupuesto municipal 2012 para que las actuaciones sean decididas en votación por los vecinos.

Antequera 3 de febrero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre impulso al proceso de presupuestos participativos para el año 2012.

41. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CELEBRACIÓN EL 8 DE MARZO DE 2012 DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre celebración el 8 de marzo de 2012 del Día Internacional de la Mujer, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

“8 DE MARZO DE 2012: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este 8 de Marzo tenemos doble motivo para manifestar nuestro más rotundo rechazo a la situación actual: la crisis económica motivada por los mercados financieros, que lentamente pero con rotundidad están generando un gran desequilibrio entre clases sociales y que se ceba fundamentalmente en mujeres y jóvenes y en el recorte de conquistas sociales, materiales e institucionales ya iniciadas en el gobierno anterior y que el PP está implantando a nivel del Estado Español y en aquellas autonomías en las que gobierna.

La anunciada reforma de la Ley de Interrupción voluntaria del embarazo, a los supuestos del 85 y al permiso paterno para las jóvenes, nos retrotrae a las mujeres adultas a los momentos de la transición política considerándonos como seres incapaces para decidir sobre nuestro presente y futuro y, a las mujeres jóvenes les niega la posibilidad de decisión sobre sus propias vidas.

Si por sí misma la llamada “ley de dependencia”, tenía un enfoque sexista al incentivar a las mujeres a relegarse a las tareas del cuidado, la decisión de no continuar financiándola, significa que además de los pocos resortes de alivio que ofrecía dicha ley, ahora se ven ahogados por la falta de presupuesto. La consecuencia de esta situación será una más rápida involución hacia los viejos roles patriarcales.

En lugar de tomar las medidas para que se den las condiciones efectivas para la integración total de las mujeres en el mercado laboral con plenos derechos, tanto salariales como profesionales, el PP vuelve a la carga con reformas laborales y con anuncios de reformas que aumentarán el desempleo y la feminización de la pobreza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Las ya retrógradas anteriores reformas del sistema de pensiones, marcadas por el sexismo más alarmante, además de desfavorecer a los sectores ya de por sí más vilipendiados económicamente por la extinción del precario “estado de bienestar”, traerá consigo aún mayor número de mujeres mayores en la absoluta pobreza.

La extensión de la xenofobia en la sociedad, debido a las modificaciones cada vez más retrógradas de las leyes de inmigración y la transmisión de valores racistas, afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas.

La conciliación entre la vida laboral y familiar igualmente sigue siendo, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Porque para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista que aún existe.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello que el Grupo municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno, que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación, en base al siguiente

ACUERDOS:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces y los recursos económicos para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo.

A NIVEL MUNICIPAL:

- Aumentando el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres.
- Aumentando los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Implantando campañas educativas, en colaboración con los centros escolares del municipio, basadas en la concienciación entre las y los más jóvenes.
- Coordinando programas con las asociaciones y colectivos sociales que fomenten la igualdad y la corresponsabilidad.
- Erradicando anuncios, emisiones, expresiones sexistas en el ámbito público.
- Fomentando la imagen pública de las mujeres y su participación en los asuntos públicos.
- Erradicando la segregación laboral en las políticas de empleo que se emprendan en el municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

A NIVEL ESTATAL:

- Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva, como la de la ley de interrupción voluntaria del embarazo.

Fdo.: Portavoz de IU
Antequera 6 de febrero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y doce votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre celebración el 8 de marzo de 2012 del Día Internacional de la Mujer.

42. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CREACIÓN DE UNA OFICINA DE TURISMO RURAL EN LA ZONA DEL SUR DEL TORCAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señora Quintana Campos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre creación de una oficina de turismo rural en la zona del sur del Torcal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de IULVCA, en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCIÓN

Creación de una oficina de turismo rural en la zona del sur del Torcal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del modelo de desarrollo económico de economía diversificada al que Antequera debe aspirar, el turismo ocupa un papel relevante ya que es un eje de desarrollo estratégico que crea empleo y riqueza. Y aunque partimos de un contexto donde tenemos fortalezas tales como la situación geográfica, nuestro legado monumental y artístico o patrimonio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

natural como nuestro Torcal, también tenemos debilidades que hay que reforzar como el tema de la promoción turística. De ahí que consideremos interesante establecer convenios de colaboración con el CIT u otros organismos para sumar esfuerzos, como el que se viene diseñando desde el Área, y donde se podría incluir como línea de trabajo esta modalidad de turismo rural.

En la zona Sur del Torcal se viene trabajando desde hace años por el turismo rural con un número importante de casas destinadas a alojamientos, actividades que crean empleo y complementan la renta de familias con actividad agraria y ganadera. Ya en su momento se aprobó por parte del Pleno la puesta en valor de la zona arqueológica de Jévar como un reclamo turístico más de la zona.

Por ello es muy importante el apoyo desde el Ayuntamiento a través de la creación de una oficina de turismo rural en la que centralizar la oferta de alojamientos rurales y actividades de la naturaleza de la zona. No hay que olvidar lo interesante que podría ser la creación de paquetes turísticos “verdes” que permitan al visitante conocer espacios naturales de nuestra comarca como el Chorro, la laguna de Fuente de Piedra y nuestro propio Torcal. Sin olvidar la práctica del senderismo que ofrece la riqueza paisajística de la zona y el turismo deportivo con la práctica de la escalada.

Es cierto que son momentos difíciles por la falta de recursos económicos en el Ayuntamiento por ello la fórmula para crear dicha oficina podría ser a través de la colaboración de la Diputación, así como la implicación del sector de la zona.

Por lo expuesto, se propone el siguiente

ACUERDO

1º. Creación de una oficina de turismo rural en la zona del sur del Torcal.

Antequera 6 de febrero de 2012”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre creación de una oficina de turismo rural en la zona del sur del Torcal.



43. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2013 DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CON OBJETO DE AYUDAR AL CLUB BALONMANO ANTEQUERA A AFRONTAR PARTE DE LOS GASTOS DE LA TEMPORADA 2012-2013.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente manifestando que el Club Balonmano Antequera representa a nuestra Ciudad y promueve el nombre de Antequera por todo el territorio nacional con la participación de nuestro primer equipo en la Liga ASOBAL de Balonmano, a la vez que acoge a doscientos cincuenta niños que reciben formación en la Escuela de Balonmano y los equipos federados, razones por las cuales era necesario seguir apoyándole, especialmente en el aspecto económico, para lo cual proponía al Pleno adoptar un acuerdo mediante el que se asuma el compromiso de consignar en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2013 la cantidad de noventa mil euros (90.000,00 €) con objeto de ayudar al Club Balonmano Antequera a afrontar parte de los gastos de la temporada deportiva 2012-2013.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2013 la cantidad de noventa mil euros (90.000,00 €) con objeto de ayudar al Club Balonmano Antequera a afrontar parte de los gastos de la temporada deportiva 2012-2013.

44. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL DESARROLLO LABORAL DE LAS MUJERES ANDALUZAS Y PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre adopción de medidas para el desarrollo laboral de las mujeres andaluzas y para la protección de víctimas de violencia de género, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción con motivo del Día Internacional de la Mujer:



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL DESARROLLO LABORAL DE LAS MUJERES ANDALUZAS Y PARA LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un año más, volvemos a poner de manifiesto desde el grupo municipal popular de este Ayuntamiento, la necesidad de instar las acciones necesarias para poner fin al desequilibrio existente entre la igualdad formal y de derecho y la realidad de discriminación que sufren miles de mujeres andaluzas.

La Constitución Española, en su art. 14 y el Estatuto de Autonomía en el 10.2, reconocen no sólo la efectiva igualdad de hombres y mujeres ante la ley, sino también la obligación de las distintas Administraciones de remover los posibles obstáculos que impidan que esta igualdad legal se traslade a la sociedad. Estos principios son reafirmados en el art.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, que introduce el grave perjuicio social que ocasiona la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Conmemoremos este 8 de marzo desde la unidad de los partidos políticos en la intención común de poner fin a la desigualdad de género en todos los ámbitos, laboral, político, social y familiar, reafirmando el compromiso de todos los poderes públicos y las organizaciones sociales.

Y este compromiso ha de partir del reconocimiento expreso de la situación de las mujeres en nuestra Comunidad Autónoma, en la esencia misma del desequilibrio, el acceso al trabajo y las condiciones laborales:

- Andalucía encabeza el ranking de paro femenino en España y en Europa: una de cada tres mujeres activas está en paro, el 33,06%, 10 puntos por encima de la media del conjunto nacional.
- La tasa de paro femenino es casi el doble de la registrada en otras comunidades como País Vasco (13%), Madrid (17%) o Castilla León (19%), y triplica la tasa de paro femenino de la Unión Europea (10%).
- El paro femenino se ha incrementado un 97% en esta legislatura y las mujeres andaluzas que trabajan soportan la mayor tasa de temporalidad de España: un 35% tienen contrato temporal, nueve puntos por encima de la media nacional.
- Se sigue manteniendo una grave e injusta diferencia salarial, de forma que las mujeres andaluzas perciben sueldos inferiores en una media de un 20% a los de sus compañeros hombres.
- La falta de apoyo a la conciliación sigue siendo una constante en Andalucía, ni siquiera uno de cada tres menores de tres años tiene una plaza en un centro de educación infantil, debido a la escasez de plazas ofertadas, siendo nuestra Comunidad una de las que soporta la peor tasa de escolaridad en edades tempranas del conjunto español. En Andalucía existe una red de centros de Educación Infantil insuficiente y desequilibrada, tan solo 632 de los 1.572 centros son públicos, con una grave falta de plazas públicas ofertadas, tan solo el 47,9% del total de plazas existentes.
- El mayor y más grave ataque a la igualdad, el que pone en peligro la integridad y la vida de las mujeres andaluzas, sigue teniendo una mayor incidencia en Andalucía, y la precariedad en los mecanismos de protección de la Administración se pone de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

manifiesto en la falta de confianza de las propias víctimas y la denuncia de su situación de violencia de género en la que viven.

La realidad de los datos apuntados muestran una Comunidad Autónoma en la que las mujeres tienen un futuro más difícil que en el resto de España, y ello nos debe obligar a un especial consenso de todos los poderes públicos en cuanto a instar iniciativas comunes para solucionar un problema del conjunto de la sociedad. Ni el paro, ni la falta de medidas conciliatorias, ni la grave brecha salarial ni la violencia de género son problemas de las mujeres, sino de la propia sociedad andaluza y es desde este ámbito, del conjunto de la sociedad, desde el que tenemos y debemos encontrar la solución. Debe ser absolutamente prioritario en los esfuerzos de la Administración andaluza la redacción y el seguimiento de un Plan específico que fomente el trabajo de las mujeres con acciones positivas tendentes a incorporar medidas conciliatorias para toda la sociedad y que establezcan un control exhaustivo en la eliminación de las diferencias salariales.

Por tanto, en este Día Internacional de la Mujer, hay que reiterar un año más que las políticas de igualdad en Andalucía han fracasado, que las mujeres andaluzas no solo no avanzan sino que retroceden, y que siguen siendo las víctimas de la grave situación económica, por lo que se solicita al Ayuntamiento de Antequera la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- Instar a las Administraciones competentes a la implantación de un Plan Personalizado de Protección para víctimas de violencia de género, de forma que se dé plena cobertura a la seguridad de las mujeres que sufren agresiones, ampliando la protección a sus hijos.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a la aprobación de un Plan específico de Empleo para las Mujeres en Andalucía, con plazos de ejecución, seguimiento periódico y dotación económica suficiente, que ponga especial énfasis en las medidas de conciliación laboral, familiar y personal, y que establezca medidas concretas de control de los salarios de los hombres y las mujeres de Andalucía.

3º.- Instar a las Administraciones competentes a incorporar vías de información y acompañamiento que fomenten el autoempleo femenino, estimulando iniciativas emprendedoras a través del impulso de las subvenciones y los microcréditos.

Antequera, 16 de febrero de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción presentada.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, se hace constar que su Grupo votaría a favor de la aprobación de la parte dispositiva de la moción presentada y en contra de su parte expositiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por quince votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular, de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la aprobación de la moción en su integridad incluyendo la parte expositiva; y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de la parte dispositiva de la moción presentada, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre adopción de medidas para el desarrollo laboral de las mujeres andaluzas y para la protección de víctimas de violencia de género.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de la Junta de Andalucía.

45. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE AGILIZACIÓN DE TRÁMITES ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE LA GUARDERÍA "VIRGEN DE LOS DOLORES" DE BOBADILLA ESTACIÓN SEA UN CENTRO CONVENIADO PARA EL CURSO 2012-2013.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre agilización de trámites ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que la Guardería "Virgen de los Dolores" de Bobadilla Estación sea un centro conveniado para el curso 2012-2013, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA AGILICEN LA TRAMITACIÓN SOBRE LA GUARDERÍA "VIRGEN DE LOS DOLORES" Y SU PUBLICACIÓN EN EL B.O.J.A. PARA QUE DICHA ESCUELA INFANTIL PUEDA ESTAR CONVENIADA PARA EL CURSO ESCOLAR 2012/2013

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 20/07/2011 desde la Delegación de Educación de este Ayuntamiento se iniciaban los trámites para dar respuesta a la solicitud que se recibía de la Delegación Provincial de Educación para continuar con el expediente de la subvención en concepto de equipamiento para la Guardería de Bobadilla Estación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Entre la documentación que nos solicitaban figuraba:

- a) Denominación específica (nombre Escuela Infantil).
- b) Ubicación de la misma: domicilio, localidad, código postal.
- c) Número de unidades y puestos escolares.
- d) Manifestación expresa de cumplir requisitos del Decreto 149/2009.

De dicha documentación, el apartado a) pasa por Junta Local de Gobierno de 25 de Julio, en el que se aprobada darle el nombre específico. Con fecha 26/07/2011 y número de Registro de Salida 82, se enviaba a la Delegación Provincial de Málaga los datos solicitados (por correo ordinario Certificado, del cual tenemos el acuse de recibo firmado).

A partir de esta fecha fueron continuas y numerosas las llamadas tanto a la Delegación Provincial como posteriormente a la propia Consejería, ya que desde Málaga nos indicaban que todo el expediente estaba en Sevilla.

Con fecha 11/11/2011 y número de Registro de Salida 183, se vuelve a enviar de nuevo esta documentación, mediante fax y correo ordinario Certificado, esta vez a petición de la Delegación Provincial desde el Servicio de Planificación y Escolarización, indicándole en el mismo que esta documentación ya había sido enviada en varias ocasiones.

Por fin, en el BOJA número 241 de 12 de diciembre de 2012 sale publicado que se nos concede la subvención para el equipamiento por importe de 55.945,98 euros; recibiendo una llamada de la Consejería para que le hiciéramos llegar antes de final de año la “aceptación de esta subvención”, ya que disponíamos de 15 días a partir de su publicación para aceptar expresamente la misma.

Esta aceptación fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2011 y enviándose los documentos firmados por nuestro Alcalde con fecha 22/12/2011 por fax y correo ordinario certificado, del cual también tenemos el acuse de recibo firmado, con números de Registros de Salidas 216 y 215 respectivamente.

Con fecha 9/01/2012 recibimos escrito del Jefe de Servicio de Planificación de la Delegación Provincial de Málaga, en el que nos envía para la firma de nuestro Alcalde “el borrador de convenio de cooperación entre la Consejería de Educación y esta Corporación”, documento que enviamos e-mail a la Secretaría de este Ayuntamiento para que se pronunciara sobre la idoneidad de firmar este convenio, recibiendo el visto bueno y procediendo a su firma por parte de nuestro Alcalde y enviándose a la Delegación Provincial por e-mail (escaneado) con fecha 16/01/2012, tal y como lo habían indicado desde la misma.

Continuando con las gestiones, y tras numerosas llamadas a la Delegación Provincial, nos indican que falta el documento de “finalización de obra”, cuando éste había sido enviado ya en varias ocasiones, se comprueba nuestro expediente y nos confirman que efectivamente está allí esta documento, que se envió por primera vez con fecha 26/07/2011 y en varias ocasiones posteriores.

Nos informan desde Málaga que ya debemos dirigirnos a Sevilla para que nos den el “código de Centro” como así hacemos, informándonos desde Sevilla que nos falta el documento de “finalización de obra”, le insistimos que ha debido haber algún error ya que en Málaga lo tienen y esta documentación la han recibido desde Málaga. Al habla de nuevo con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Málaga, nos comentan que ya la han enviado a Sevilla y que están pendiente de enviarnos el “convenio definitivo” para su firma, de nuevo por nuestro Alcalde.

Hasta aquí estamos en un momento de duda e incertidumbre a la espera de recibir este documento, aunque nos dicen desde Málaga que una vez les llegue este documento perdido, ya nos pueden asignar código de Centro que es cuestión de uno o dos días.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía agilicen la tramitación sobre la guardería “Virgen de los Dolores” y su publicación en el B.O.J.A. para que dicha Escuela Infantil pueda estar conveniada para el Curso Escolar 2012/2013, ya que de lo contrario habría muchas familias que no podrían hacer frente al coste de estos servicios.

Antequera, 16 de febrero de 2012
D. Ángel Luis González – Portavoz Grupo Popular”

Finalizada la lectura de la moción, seguidamente el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre agilización de trámites ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que la Guardería “Virgen de los Dolores” de Bobadilla Estación sea un centro conveniado para el curso 2012-2013.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga.

46. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RETIRADA DEL APOYO A DON RICARDO MILLÁN GÓMEZ COMO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA ASAMBLEA GENERAL Y EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNICAJA Y EXIGENCIA DE SU RENUNCIA.

Por la Presidencia se propone someter a votación la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, por lo que por seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, tres abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que totaliza los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

veintiún miembros corporativos que componen el Pleno y supone la mayoría de los mismos, se admite la inclusión de dicho punto.

Seguidamente y tras producirse la intervención de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales acerca de la conveniencia de someter la propuesta al Pleno en el caso del Grupo Popular y la petición de que la misma quede sobre la mesa hasta la celebración de un Pleno posterior, formulada por las Portavoces de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, tras un detenido cambio de impresiones se acepta por el Grupo proponente la petición de éstos, proponiendo el señor Alcalde-Presidente la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda dejar sobre la mesa el presente punto del orden del día.

47. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 EN SU APARTADO DOS DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día la inclusión del presente punto, fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había alcanzado con la Junta de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera un acuerdo para la modificación del apartado dos del artículo veinticuatro del vigente Acuerdo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con su Personal Funcionario, procediendo a dar lectura al mismo, siendo su texto el siguiente:

“Complemento en caso de baja por Incapacidad Temporal.- En estos casos el empleado municipal continuará percibiendo el importe íntegro de sus retribuciones básicas y complementarias durante un período máximo de dieciocho meses. Asimismo aquellos empleados que perciban retribuciones en concepto de turnos de trabajo, festivos, nocturnos o guardias, percibirán el promedio de los importes recibidos por estos conceptos correspondientes a las doce mensualidades inmediatamente anteriores al mes de la baja, cuando la I.T. se derive de alguno de los siguientes supuestos: accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, amenaza de aborto, intervención quirúrgica, ingreso hospitalario, o accidente de tráfico siempre que no se haya producido infringiendo la normativa de seguridad vial.”

Finalizada la lectura del artículo modificado, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la modificación del apartado dos del artículo veinticuatro del vigente Acuerdo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con su Personal Funcionario, cuyo texto se inserta seguidamente:

“Complemento en caso de baja por Incapacidad Temporal.- En estos casos el empleado municipal continuará percibiendo el importe íntegro de sus retribuciones básicas y complementarias durante un período máximo de dieciocho meses. Asimismo aquellos empleados que perciban retribuciones en concepto de turnos de trabajo, festivos, nocturnos o guardias, percibirán el promedio de los importes recibidos por estos conceptos correspondientes a las doce mensualidades inmediatamente anteriores al mes de la baja, cuando la I.T. se derive de alguno de los siguientes supuestos: accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, amenaza de aborto, intervención quirúrgica, ingreso hospitalario, o accidente de tráfico siempre que no se haya producido infringiendo la normativa de seguridad vial.”

- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna a efectos de su entrada en vigor y aplicación.

48. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 EN SU APARTADO DOS DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día la inclusión del presente punto, fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había alcanzado con el Comité de Empresa Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Antequera un acuerdo para la modificación del apartado dos del artículo veinticuatro del vigente Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con su Personal Laboral, procediendo a dar lectura al mismo, siendo su texto el siguiente:

“Complemento en caso de baja por Incapacidad Temporal.- En estos casos el empleado municipal continuará percibiendo el importe íntegro de sus retribuciones básicas y complementarias durante un período máximo de dieciocho meses. Asimismo aquellos empleados que perciban retribuciones en concepto de turnos de trabajo, festivos, nocturnos o guardias, percibirán el promedio de los importes recibidos por estos conceptos correspondientes a las doce mensualidades inmediatamente anteriores al mes de la baja, cuando la I.T. se derive de alguno de los siguientes supuestos: accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, amenaza de aborto, intervención quirúrgica, ingreso hospitalario, o accidente de tráfico siempre que no se haya producido infringiendo la normativa de seguridad vial.”

Finalizada la lectura del artículo modificado, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la modificación del apartado dos del artículo veinticuatro del vigente Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con su Personal Laboral, cuyo texto se inserta seguidamente:

“Complemento en caso de baja por Incapacidad Temporal.- En estos casos el empleado municipal continuará percibiendo el importe íntegro de sus retribuciones básicas y complementarias durante un período máximo de dieciocho meses. Asimismo aquellos empleados que perciban retribuciones en concepto de turnos de trabajo, festivos, nocturnos o guardias, percibirán el promedio de los importes recibidos por estos conceptos correspondientes a las doce mensualidades inmediatamente anteriores al mes de la baja, cuando la I.T. se derive de alguno de los siguientes supuestos: accidente de trabajo o enfermedad profesional, maternidad, amenaza de aborto, intervención quirúrgica, ingreso hospitalario, o accidente de tráfico siempre que no se haya producido infringiendo la normativa de seguridad vial.”

- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna a efectos de su entrada en vigor y aplicación.

49. DE URGENCIA.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA SECCIÓN A) DEL PRÉSTAMO "LAS MONJAS" EN EL PARAJE "VEGA BAJA - CORTIJO DE LAS MONJAS", PROMOVIDO POR LA U.T.E. DE BOBADILLA II.

Admitida por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y nueve abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día y supone la mayoría de los mismos, la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que con fecha 7 de julio de 2011 y número de registro de entrada 6.972 se presentó instancia por la “U.T.E. Nudo de Bobadilla II” solicitando la tramitación del Proyecto de Actuación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) del Préstamo “Las Monjas” en el Paraje “Vega Baja-Cortijo de las Monjas” del término municipal de Antequera y que posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2011 se resolvió admitir a trámite dicho Proyecto de Actuación, así como someter a información pública el mismo por plazo de veinte días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos Municipal, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Continúa exponiendo que una vez concluido el trámite de información pública el expediente debía pasar a conocimiento del Pleno a fin de que efectúe la declaración de utilidad pública e interés social, si procede, por lo que considerando que se ha dado cumplimiento al proceso de información pública que dispone la actual normativa publicando el correspondiente anuncio de admisión a trámite en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 224, de 24 de noviembre de 2011, así como en el Tablón de Anuncios Municipal y que concluido el mencionado proceso no se han presentado alegaciones ni observaciones al Proyecto de Actuación tramitado, era por lo que proponía la adopción del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

oportuno acuerdo de declaración de utilidad pública e interés social del mencionado Proyecto de Actuación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad pública e interés social el Proyecto de Actuación para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) del Préstamo “Las Monjas” en el Paraje “Vega Baja-Cortijo de las Monjas” del término municipal de Antequera, promovido por la “U.T.E. Nudo de Bobadilla II”.
- 2º. Disponer la remisión de una copia del expediente tramitado, así como certificación del presente acuerdo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

50. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Peláez dice que el nueve de abril de dos mil cuatro se aprobó el Reglamento del Archivo y pide que se tenga en cuenta porque es de obligado cumplimiento y que ya que está nombrado el Cabildo nuevo, pregunta si lo va a convocar.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que lo va a reunir y se le comunicará la decisión del órgano competente.

El señor García Peláez se refiere a que en el Pleno del catorce de octubre de dos mil diez se aprobó el Reglamento del Museo y se constituyó el Cabildo en el año dos mil once, que hoy se ha suprimido la plaza de Director del Museo y no se ha comunicado por respeto al Cabildo y pregunta si lo va a convocar.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se convocará y se le dará conocimiento.

La señora Quintana Campos ruega que como Presidente mejore el desarrollo del Pleno y lo modere mejor, porque ha habido momentos en que seguro que muchos ciudadanos se habrán sentido poco identificados.

Ruega también la señora Quintana Campos a la Concejala de Cultura que recupere para el año que viene el carnaval de mañana, el de los niños, porque esa falta se ha notado en muchos bares, ya que los padres se quedaban luego a tomar cervezas o a comer.

La señora Torres Ruiz pide que se haga el tanto alzado de cuánto significaría el cálculo del pago del I.B.I. de la Iglesia Católica por sus bienes patrimoniales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Ruiz Espejo se refiere a los problemas de vecinos de "Parque Verónica" por el estacionamiento allí de vehículos pesados.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se ha dicho a la Policía Local que regule el tema porque no es lugar adecuado para ese tipo de estacionamientos.

El señor Ruiz Espejo se refiere a la obra de mejora de abastecimiento de agua a la zona sur del Torcal, donde va una nueva captación en la zona del Puntal y corresponde al Ayuntamiento obtener los terrenos y pregunta si ha llegado la documentación.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que ha oído esa intención pero no se ha recibido nada, por lo que se lo preguntarán a "Aguas de los Verdiales".

El señor Chicón Porrás dice que este Salón de Plenos es visitado por personas que quieren conocerlo y pregunta si se podrían poner carteles informativos a estos cuadros al igual que se ha hecho con los de los alcaldes de la Galería de los Alcaldes.

El señor Alcalde-Presidente le responde que lo pone en el lienzo en muchos de ellos, pero que se verá la posibilidad de poner esos carteles.

El señor Chicón Porrás se refiere a los rebotes de hechos vandálicos, como en calles Duranes y Diego Ponce o Plaza de Castilla y que aunque confían en la labor de las fuerzas de seguridad pide más control.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que en el caso del banco de plaza de Castilla fue un accidente de una furgoneta de "Mercanatura", que lo tiró.

El señor González Muñoz interviene diciendo que no hay incremento de actos de pandillas vandálicas ni nada de eso, que ahora se rompe menos que en épocas anteriores incluso y que puede haber algún comportamiento aislado, pero no hechos organizados, y que le sorprende que no censuren del mismo modo hechos como las pintadas contra el Alcalde, recientemente realizadas.

El señor Chicón Porrás le contesta diciendo que personalmente ha condenado la actitud de las personas que no respetan la democracia con las pintadas y sobre lo del banco rectifica, pero sí que en otros sitios ocurre y le pide que se intensifique la vigilancia a ciertas horas.

El señor González Muñoz le responde que acaba de recibir un mensaje de un policía de servicio, que le confirma que el macetero de calle Duranes también fue un accidente por el golpe de un coche y hubo un parte de accidente amistoso y por tanto no fue un acto vandálico, con lo que de tres acciones resulta que dos no lo han sido.

El señor Alcalde-Presidente interviene diciendo que desde dos mil nueve a dos mil once se han quemado noventa y dos contenedores y sesenta y tres papeleras y que tiene esos informes y muchas más cosas y por eso le sorprende que ahora culpabilice al Partido Popular del vandalismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dos horas y cuarenta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil doce, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,